

LOS DESAFÍOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN QUE ENFRENTAN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE SE ALOJAN EN ALBERGUES



DIAGNÓSTICO SEPTIEMBRE, 2024



Los desafíos en materia de protección que enfrentan niñas, niños y adolescentes migrantes que se alojan en albergues. Diagnóstico, 2024.

© Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes, A.C. (REDODEM), 2024.

Coordinación técnica Sandra García Álvarez, Sara López Cerón, Gerardo

Salinas Camarena, Samantha Hernández Cerón.

Equipo Investigador Laura Vanessa Mora

Consultora experta en migración y derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad

humana.

Diseño Samantha Hernández Cerón

Fotografías Ximena Guzmán, Luis Luján y Samantha Hernández

Cerón. 2024.

Los desafíos en materia de protección que enfrentan niñas, niños y adolescentes migrantes que se alojan en albergues. diagnosticoestá bajo licencia CC BY-NC-ND 4.0© 2 por Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem, AC) © () ()

El taller nacional para la elaboración de este diagnóstico fue posible, en parte, gracias al apoyo financiero de **Good Neighbors México**. Asimismo, la impresión de este material contó con el respaldo de **KIND**.



Los desafíos en materia de protección que enfrentan niñas, niños y adolescentes migrantes que se alojan en albergues.

Diagnóstico, 2024.



Directorio Institucional

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem), A.C.

Coordinación General

• Casa del Migrante Monseñor Guillermo Ranzahuer González

Comisión de Investigación

- Abba A.C. CCIAPM,
- Casa del Migrante CasaNicolás,
- Dignidad y Justicia en el Camino A.C. FM4 Paso Libre,
- El Refugio Casa del Migrante.

Comisión de Incidencia

- Albergue La Sagrada Familia, A.C.,
- Servicio Jesuita a Refugiados / Albergue y Dormitorio San Frontera Comalapa,
- Casa de la Caridad Hogar del Migrante,
- Casa del Migrante Monseñor Guillermo Ranzahuer González,
- Casa del Migrante San Carlos Borromeo,
- Casa del Peregrino Migrante,
- Casa Tochan,
- Centro de Día para Migrantes Jesús Torres,
- Centro de Orientación del Migrante de Oaxaca (COMI),
- Oasis Providencial A.C. Albergue Decanal Guadalupano,
- Uno de Siete Migrando, A.C.

Comisión de Fortalecimiento institucional

- Centro de Apoyo Marista al Migrante (CAMMI),
- Programa Casa Refugiados A.C.,
- Casa del Caminante Jtatic Samuel Ruiz García,
- Albergue para migrantes Toribio Romo A.C.

Representación legal

• Casa de Acogida, Formación y Empoderamiento para Mujeres y Familias Migrantes y Refugiadas (CAFEMIN).

Integrantes

- Abba A.C. CCIAPM, Celaya, Guanajuato
- Albergue La Sagrada Familia, Apizaco, Tlaxcala
- Albergue para Migrantes Toribio Romo, Querétaro, Querétaro
- Casa de Acogida, Formación y Empoderamiento de la Mujer y Familias Migrante y Refugiada (CAFEMIN), Ciudad de México
- Casa de la Caridad Hogar del Migrante, San Luis Potosí, San Luis Potosí
- Casa del Caminante Jtatic Samuel Ruiz García, Palenque, Chiapas
- Casa del Migrante Casa Nicolás, Guadalupe, Nuevo León
- Casa del Migrante El Samaritano, Atitalaquia, Hidalgo
- Casa del Migrante Monseñor Guillermo Ranzahuer González, Oluta, Veracruz
- Casa del Migrante San Carlos Borromeo, Salamanca, Guanajuato
- Refugio Casa del Migrante, Tlaquepaque, Jalisco
- Uno de Siete Migrando, A.C., Chihuahua, Chihuahua
- Servicio Jesuita a Refugiados / Albergue y Dormitorio San Frontera Comalapa, Chiapas
- Casa del Peregrino Migrante, Huichapan, Hidalgo
- Casa Tochan, Ciudad de México
- Centro de Apoyo Marista al Migrante (CAMMI), Querétaro, Querétaro
- Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi A.C., Torreón, Coahuila
- Centro de Día para Migrantes Jesús Torres, Torreón, Coahuila
- Centro de Orientación del Migrante de Oaxaca (COMI), Oaxaca, Oaxaca
- Dignidad y Justicia en el Camino A.C. FM4 Paso Libre, Guadalajara, Jalisco
- Oasis Providencial A.C. Albergue, Decanal Guadalupano, Tierra Blanca, Veracruz
- Programa Casa Refugiados A.C., Ciudad de México

Equipo técnico

- Sandra García Álvarez, Coordinación Ejecutiva
- Sara López Cerón, Coordinación de Registro, documentación y análisis
- José Gerardo Salinas Camarena, Coordinación Jurídica
- Samantha Hernández Cerón, Coordinación de Comunicación
- Josué Chong Hernández, Coordinación Administrativa
- Martha Angélica Robles Benítez, Asistente administrativa

EL MARAVILLOSO MUNDO DE MARAVILLOSO

Había una vez, en el mundo de los grises, lleno de rutas, fronteras y travesías, un niño llamado "Maravilloso" que caminaba por esos caminos. Tenía una visión especial: podía transformar todo lo que veía y tocaba en algo magnífico

Maravilloso podía convertir el silencio en una canción, una pared en un lienzo, un extraño en un amigo, y una botella en una muñeca. Aunque algunos grises no podían entenderlo, no lo veían ni lo escuchaban, su superpoder se fortalecía

Un día, Maravilloso encontré a otros "Maravillosos". Se miraron y se reconocieron, y juntos descubrieron que podían pintar el mundo con muchos colores, sonidos y aventuras.

Desde que los Maravillosos se unieron, han dado color a algunos grises, y juntos continúan con su misión de colorear el mundo.

Los Maravillosos continúan caminando entre fronteras para pintar el mundo de colores, de alegría y esperanza.

Cuento elaborado por miembros de la sociedad civil de México dedicado a las niñas, niños y adolescentes migrantes que atienden en albergues durante su tránsito migratorio



ÍNDICE

Glosario	02
Abreviaturas	04
Introducción	05
Metodología	09
Capítulo 1	10
Capítulo 2 Sus orígenes	15
Capítulo 3 Los desafíos en materia de protección que enfrentan niñas, niños y adolescentes que se alojan en albergues	22
Capítulo 4	40
Capítulo 5 Buenas prácticas	45
Capítulo 6	55
Capítulo 7	57

DIAGNÓSTICO SEPTIEMBRE, 2024

Niñez

Esta categoría incluye a niñas y niños menores de doce (12) años.¹

Adolescencia

Esta categoría incluye a las personas de entre doce (12) años cumplidos y menos de dieciocho (18) años de edad.²

Niñez o adolescencia acompañada

Cualquier niño, niña o adolescente acompañado por un adulto que ejerza la patria potestad y tenga al niño bajo su tutela o custodia, o por un tutor o adulto a cuyo cuidado esté habitualmente según la ley o la costumbre.³

Niñez o adolescencia no acompañada:

Cualquier niño, niña o adolescente que viaje no acompañado por alguno de sus progenitores u otros parientes y que no esté al cuidado de un adulto que, por ley o costumbre, ejerza esa responsabilidad.⁴

Movimientos migratorios mixtos:

Implican movimientos poblacionales de carácter diverso, las causas y características del traslado que emprenden niñas, niños y adolescentes por aire, mar o tierra hacia países distintos a los de su nacionalidad o residencia habitual. Incluye personas que migran por causas económicas o ambientales, migración regular o irregular, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, personas refugiadas, víctimas de trata, niños, niñas o adolescentes no acompañados o separados de sus familias, así como otras personas con necesidades de protección. Es posible que durante el proceso migratorio haya personas en las que concurran varias de estas categorías.⁵

Glosario

¹ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 2014. Ver: Art. 5 (Reforma 2019).

² Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 2014. Ver: Art. 5 (Reforma 2019).

³ CIDH. Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas. Resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre de 2019. Ver: sección "Definiciones".

⁴ CIDH. Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas. Resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre de 2019. Ver: sección "Definiciones".

⁵ Corte IDH. OC-21 de 2014. "Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional". Párr. 36; CIDH. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (2015). Párr. 139.

Protección Internacional:

Aquella que ofrece un Estado a una persona extranjera debido a que sus derechos humanos se ven amenazados o vulnerados en su país de nacionalidad o residencia habitual, y en el cual no pudo obtener la protección debida por no ser accesible, disponible y/o efectiva. La expresión protección internacional comprende: (1) la protección recibida por personas solicitantes las reconocimiento de la condición de refugiado, (2) la protección contra la no devolución recibida por cualquier extranjero mediante la figura de la protección complementaria o mecanismos de protección humanitaria, cuando exista riesgo a su vida, libertad o seguridad o a condiciones de vida intolerables en su país de origen o residencia y no cumplan con los criterios para ser reconocidas como personas refugiadas, (3) la protección recibida por las personas apátridas, y (4) protección otorgada mediante la figura del asilo políticos

Persona apátrida

Persona que no es considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación.7

⁶ Cfr. Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. 2011. Ver: Artículo 2; Convención Americana sobre Derechos Humanos. Ver: Artículo 22.7 y 22.8; Corte IDH. OC-21 de 2014. "Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional". Párr. 37 y 225; Corte IDH. La institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano en el Sistema Interamericano de Protección (interpretación y alcance de los artículos 5, 22.7 y 22.8, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-25/18 de 30 de mayo de 2018. Serie A No. 25, párr. 186.

⁷ CIDH. Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas. Resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre de 2019. Ver: sección "Definiciones".

Abreviaturas

REDODEM	 Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes, A.C.
ASOR	Albergues socios y otras organizaciones que forman parte de la REDODEM
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
CORTE IDH	Corte Interamericana de Derecho Humanos.
NNA	 Niñas, niños y adolescentes.

Introducción

Garantizar que la niñez y adolescencia migrante sea tratada conforme a su edad en el contexto de las migraciones es una tarea que enfrenta múltiples complejidades políticas, geográficas, económicas y sociales. Las dinámicas migratorias a menudo invisibilizan a las niñas y niños durante tránsito migratorio. La naturaleza del desplazamiento forzado lleva a las personas adultas a tomar decisiones rápidas bajo condiciones de amenaza y miedo. Como resultado, las perspectivas, proyectos de vida y necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes a menudo no se consideran adecuadamente en estos procesos.

Esta invisibilización persiste a medida que avanzan en la ruta migratoria. Las niñas, los niños y adolescentes se enfrentan a fenómenos como la militarización de las fronteras, la delincuencia organizada, y la falta de medidas adecuadas de atención para personas migrantes, entre otros problemas que atentan contra su condición y edad. Las políticas migratorias que criminalizan la migración, desconocen sus necesidades y derechos, especialmente en el caso de la primera infancia⁹, y los expone fácilmente a ser víctimas de redes de trata, tráfico de migrantes, violencia de género entre otros peligros que enfrenta está población ¹⁰. En estos casos, "el Estado, que debería proteger a los niños, se convierte en su principal fuente de desprotección"¹¹.

⁸ Cfr. Vásquez, J. D. (2023). Transforming ethnicity: Youth and migration in the Southern Ecuadorian Andes. In Migration, diasporas and citizenship; Aldeas Infantiles SOS Internacional. (s.f.). Migración infantil: Infancia y adolescencia de Centroamérica y México en situación de migración irregular (p. 9). https://www.aldeasinfantiles.org/getmedia/e77924ee-4f42-42df-a7b4-b6817bd0eca7/Migracion-Infantil_ESP_Digital.pdf.

⁹ *Cfr.* Németh, B., Sulyok, R. S., Szabó, B., & Miklósi, M. (2024). Children as 'becomings'—Mapping parental adultcentrism in Hungary. *Children & Society*. Wiley Online Library; Biswas, T., Florio, E., Caso, L., Castelli, I., & Iacobino, S. (2024). The Adultcentrism Scale: A potential contributor to advancing children's participation rights in Nordic contexts. *Social Sciences*, *13*(5), 238. https://doi.org/10.3390/socsci13050238

¹⁰World Vision México. Niñas, niños y jóvenes, entre los más afectados por la migración. 2023. https://www.worldvisionmexico.org.mx/blog/ninos-y-familias-afectados-por-la-migracion; ICBF Colombia - USAID. Los niños viajan con sus derechos. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/2_migracion-plegable-mt.pdf; Médicos sin Fronteras. Migración en América: un camino de violencia desbordada en 2023. https://www.msf.mx/actualidad/migracion-en-america-un-camino-de-violencia-desbordada-en-2023/; Save The Children. La criminalización de menores migrantes solos frena su integración en la sociedad andaluza. https://www.savethechildren.es/laoportunidad/criminalizacion-menores-migrantes-solos.

Sus historias a menudo se difuminan entre los relatos de la migración de las personas adultas. Al tratarse de millones de niñas, niños y adolescentes migrantes, seguir su rastro y reconocer su individualidad representa un desafío en el terreno. De acuerdo con el IDAC, en 2020, se registraron 35,5 millones de NNA migrantes internacionales en todo el mundo, la cifra más alta jamás registrada. Lo que equivale a que aproximadamente uno de cada 66 niños y niñas vivían fuera de su país de nacimiento en este periodo.¹²

En la región, de acuerdo con datos publicados en septiembre de 2023 por UNICEF, mientras que en el mundo el porcentaje de NNA migrantes corresponde al 13% de la población migrante total, en América Latina y el Caribe la cifra alcanza el 25%. Además, el 91% de las infancias se encuentra en edades inferiores a los 11 años¹³. La creciente tendencia de la migración infantil se relaciona directamente con el aumento de los movimientos migratorios mixtos vistos con mayor frecuencia desde 2018, en los que es común encontrar familias migrando¹⁴. Además, podría estar relacionado con un notable aumento en la migración de mujeres en la región¹⁵.

La situación de vulnerabilidad de la niñez y adolescencia migrante, se agudiza debido a que los sistemas de registro gubernamentales a menudo carecen de mecanismos específicos para identificar y contabilizar a esta población. Lo que dificulta y por tanto limita la posibilidad de atender sus necesidades. Según la International Data Alliance for Children on the Move (IDAC), no existen datos completos sobre la niñez migrante a nivel mundial¹⁶; solo algunos países contabilizan a las infancias que migran, pero generalmente se les trata como acompañantes de sus padres o cuidadores, sin reconocer las características propias de su individualidad.

¹¹ Frase mencionada por el personal de los albergues durante el taller, y que se incluye en este documento.

¹² International Data Alliance for Children on the Move (IDAC). *International Data Alliance for Children on the move*. https://data.unicef.org/resources/international-data-alliance-for-children-on-the-move/.

¹³ UNICEF. (2023, 7 de septiembre). El número de niños, niñas y adolescentes en movimiento en América Latina y el Caribe alcanza nuevo récord, en medio de la violencia, inestabilidad y cambio climático. https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/el-n%C3%BAmero-de-ni%C3%B1os-ni%C3%B1 as-y-adolescentes-en-movimiento-en-am%C3%A9rica-latina-y-el.

¹⁴ Botero, Á. (2022). *Informe protegiendo a la niñez migrante en las Américas* (p. 9). El Diálogo Interamericano.

¹⁵ OIM. (2024, mayo). *El Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2024*. https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2024

¹⁶ IDAC. (2022). *Stronger data, brighter futures: Protecting children on the move with data and evidence* (p. 3). https://data.unicef.org/resources/stronger-data-brighter-futures/.

El contexto mexicano ejemplifica las consecuencias de la intersección entre la promoción de políticas migratorias que criminalizan la migración y la falta de medidas para identificar y atender las necesidades de poblaciones con mayor necesidad de protección, como la niñez y adolescencia migrante. Esta situación ha llevado a que los albergues para personas migrantes asuman la responsabilidad, que en principio corresponde al Estado, de brindar atención humanitaria a esta población.

Dentro de los albergues, la atención a NNA se ha centrado en priorizar su interés superior, garantizando derechos básicos como un lugar para dormir, alimentación, agua potable, e incluso recreación y espacio para el esparcimiento. Sin embargo, los retos son significativos, ya que la falta de recursos humanos, materiales y económicos limita la capacidad de los albergues para ofrecer las condiciones que desearían proporcionar.

Es crucial reconocer que la atención de niñas, niños y adolescentes en los albergues tiene un impacto dual: tanto en quienes reciben la atención como en el personal que les atiende. Esto sumado al desbordamiento de capacidades en los albergues y la insuficiente respuesta del Estado han convertido al personal de los albergues en el principal pilar de la respuesta humanitaria.

Esta labor de protección de los derechos humanos impone una tensión significativa en el bienestar mental, emocional y psicológico del personal de los albergues, quienes, debido a su trabajo diario, están en riesgo de experimentar estrés, depresión, ansiedad, trauma vicario, trastorno por estrés postraumático y agotamiento ¹⁷. Esto se genera al presenciar o escuchar eventos traumáticos de forma repetitiva durante largos períodos y cuando se deben manejar casos complejos de manera rápida¹⁸, como ocurre en el caso del personal de los albergues.

En este contexto, la realización de este informe se convierte en una herramienta fundamental para establecer un marco de referencia inicial, que permita identificar, desde la experiencia en terreno de los albergues y organizaciones socias de la REDODEM, las necesidades de protección de la niñez y adolescencia migrante en México. De esta manera, se podrá construir una hoja de ruta para futuros proyectos y acciones que no solo fortalezcan las herramientas de atención de manera efectiva y eficiente, en concordancia con el interés superior de la niñez migrante, sino que también faciliten y alivien la labor del personal dentro de los albergues.

_

¹⁷ *Cfr.* Asamblea General de Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (febrero de 2016). Párr. 47.

¹⁸ Cfr. ACNUR. Manual de Reasentamiento del ACNUR (2011). Pág. 185.

En este contexto, la realización de este informe se convierte en una herramienta fundamental para establecer un marco de referencia inicial, que permita identificar, desde la experiencia en terreno de los albergues y organizaciones socias de la REDODEM, las necesidades de protección de la niñez y adolescencia migrante en México. De esta manera, se podrá construir una hoja de ruta para futuros proyectos y acciones que no solo fortalezcan las herramientas de atención de manera efectiva y eficiente, en concordancia con el interés superior de la niñez migrante, sino que también faciliten y alivien la labor del personal dentro de los albergues.



Metodología

Este documento se elaboró a partir de tres procesos clave: (i) una encuesta inicial que recopiló información sobre la situación y las características demográficas de la niñez y adolescencia migrante en los albergues, con datos proporcionados por los albergues socios y otras organizaciones de la REDODEM; (ii) un taller de observación y escucha con personal de los albergues, donde se compartieron retos identificados, desafíos en materia de protección, y buenas prácticas; y (iii) una encuesta de cierre que buscó identificar retos y desafíos adicionales, así como buenas prácticas no abordadas durante el taller. A partir de estos insumos, se desarrolló este informe con el objetivo de contextualizar la situación actual de NNA en albergues, identificar desafíos técnicos para mejorar su atención, y recopilar buenas prácticas para su replicación y difusión entre albergues

El documento se estructura en los siguientes apartados:

01	Contexto	02	Caracterización demográfica de la niñez y adolescencia migrante
03	Desafíos en materia de protección que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en los albergues	04	Identificación de las principales necesidades de los albergues para mejorar la atención a esta población
05	Sistematización de buenas prácticas	06	Conclusiones

Capitulo 1 Contexto

La dimensión de la migración infantil se puede evidenciar a través de las estadísticas de dos de los principales puntos de tránsito fronterizo de la región: el tapón del Darién en Panamá y México. Para el caso del tapón del Darién, en el 2023, se registró un movimiento irregular por esta zona de 113.180 NNA, lo que correspondió al 22% del total de personas migrantes que cruzaron este punto de tránsito¹9. Para 2024, UNICEF reportó que en el primer cuatrimestre más de 30.000 NNA, habían cruzado el Darién, lo que supone un aumento del 40% en comparación con el mismo período de 2023.²º

En el caso de México, de enero a junio de 2024, se han reportado 84.927 "Eventos de niñas, niños o adolescentes en situación migratoria irregular". En comparación, en 2023 se registraron 113.660 eventos. Esto evidencia que en tan solo el primer semestre de 2024 ya se ha reportado aproximadamente el 75% de la cifra total del 2023²¹. En cuanto a las cifras de 2024, 23.518 son NNA entre los 12 y 17 años y 61.409 son NNA entre los 0 y 11 años. De acuerdo con las cifras de 2024, aproximadamente el 96% de las niñas, los niños y adolescentes migran acompañados mientras que solo el 4% corresponde a NNA no acompañados. Aunque es preocupante que existan NNA no acompañados, resalta una tendencia en la migración infantil irregular en México, donde predominan NNA que están acompañados por su núcleo familiar²².

¹⁹ Migración Panamá. (2023). Estadísticas de tránsito irregular de extranjeros por la frontera con Colombia por región según orden de importancia: Año 2023.

https://www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/MOVIMIENTO-MIGRATORIO-2023.pdf.

²⁰ UNICEF. (2024, 15 de mayo). La migración de niños, niñas y adolescentes a través del Darién registra un aumento del 40 por ciento en lo que va de año. https://www.unicef.org/nicaragua/comunicados-prensa/la-migraci%C3%B3n-de-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-trav%C3%A9s-del-dari%C3%A9n-registra-un-aumento.

²¹ Política Migratoria, México. (2023). *Boletín mensual de estadísticas migratorias*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_ Estadisticos/2023/Boletin_2023.pdf; Política Migratoria, México. (2024). *Boletín estadístico de 2024*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_ Estadisticos/2024/Boletin_2024.pdf.

Política Migratoria, México. (2024). Boletín estadístico de 2024. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_ Estadisticos/2024/Boletin_2024.pdf. Ver: Tabla "3.1.4 Eventos de niñas, niños o adolescentes en situación migratoria irregular, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-junio de 2024". Consultado en agosto de 2024. Las cifras sobre personas en contextos de movilidad humana en la región y en México, evidencian que la dinámica migratoria en México sugiere una tendencia al aumento de forma progresiva en los ingresos de personas migrantes. Tal y como mencionó el ex Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes de las Naciones Unidas, François Crépeau: "la migración está aquí para quedarse"²³. El reto para los Estados está en cómo atender y gestionar la migración, no en cómo detenerla. Paradójicamente, la gestión migratoria en México ha tomado un giro preocupante, tratando a las personas migrantes como un problema a resolver y evitar. Esto refleja los efectos de la política de los Estados Unidos de externalizar sus fronteras hacia México y el resto de la región²⁴, con el objetivo de "disminuir o controlar" los movimientos migratorios desde fuera de su territorio, utilizando a los Estados de la región como una suerte de "barrera".

Esta deshumanización se refleja en el aumento de la militarización de las labores de control migratorio, con la inclusión de la Guardia Nacional. Aunque es una institución civil por ley, en la práctica está compuesta mayoritariamente por personal con formación militar,²⁵ lo cual contradice los estándares internacionales que establecen que estas labores deben ser realizadas por autoridades civiles debidamente calificadas y capacitadas sobre los derechos de las personas migrantes²⁶ De hecho, desde octubre de 2020, la Guardia Nacional está bajo el control operativo de la Secretaría de la Defensa Nacional, lo que refuerza su estructura militar.²⁷

²³ Asamblea General de las Naciones Unidas (2017). A/HRC/35/25. Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes sobre una agenda 2035 para facilitar la movilidad humana, párr. 81.

²⁴ Álvarez, P. (2024, 9 de mayo). El Gobierno de Joe Biden propone una norma para rechazar rápidamente a migrantes que no son elegibles para solicitar asilo. CNN Español. https://cnnespanol.cnn.com/2024/05/09/gobierno-biden-prepara-norma-rechazar-migrantestrax/; Murphy, S. (2024, 26 de abril). Estados de EEUU lejanos a la frontera con México se apresuran a aprobar nuevas leyes de inmigración. Los Angeles Times. https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2024-04-26/estados-de-eeuu-lejanos-a-la-fronteracon-mexico-se-apresuran-a-aprobar-nuevas-leyes-de-inmigracion; Nagovitch, P. (2024, 27 de junio). Trump arremete contra la inmigración durante hora y media: "Los migrantes están asesinando y violando a nuestras mujeres". El País. https://elpais.com/us/migracion/2024-06-28/trump-despotricacontra-la-inmigracion-durante-hora-y-media-los-migrantes-estan-asesinando-y-violando-a-nuestrasmujeres.html.

²⁵ Ley de la Guardia Nacional, Artículos 25, fracción IX, y 26, fracciones II y III (2022).

Las cifras desenmascaran una doble falacia: la ineficacia de las medidas de militarización para disuadir la migración y "resolver" el aumento del tránsito por México, así como su pretensión de proteger a las personas migrantes durante su paso por el país. Estas políticas han llevado a prácticas deshumanizantes, promoviendo una visión de los migrantes como "ilegales", lo cual es incompatible con el respeto a los derechos humanos², ya que migrar es una necesidad y no debe considerarse un delito ni una cuestión que deba ser atendida mediante una respuesta militar. Como era de esperarse, desde la implementación de estas medidas, las organizaciones de la sociedad civil han denunciado reiteradamente que la militarización de la gestión migratoria ha incrementado abusos, violencia y muertes².

Como un brazo alterno a la militarización, se encuentra el uso de la detención migratoria. Desde 2017, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ha alertado sobre el uso generalizado de la detención migratoria, señalando que "las detenciones realizadas por el INM se llevan a cabo de manera automática, sin una adecuada fundamentación individualizada sobre su necesidad y razonabilidad"³.

.

²⁶Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Vélez Loor Vs. Panamá. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, sentencia de 23 de noviembre de 2010, párr. 272; Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Observaciones preliminares: Visitas de trabajo virtual a México sobre personas en situación de movilidad humana, diciembre 2020 y enero 2021, en: https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2021/33-A.pdf; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021, 1 de abril). *La CIDH llama a los Estados de la región a adoptar políticas migratorias y de gestión de fronteras que incorporen un enfoque de derechos humanos*. http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/082.asp;

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021, 27 de septiembre). La CIDH condena el uso de la fuerza en contra de población en movilidad en México, y llama al Estado a investigar los hechos, y a evitar su represión.

https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/255.asp.

²⁷ *Cfr.* López-Dóriga, M. (2020, 16 de octubre). *Sedena asume control operativo de la Guardia Nacional.* https://lopezdoriga.com/nacional/sedena-asume-control-operativo-de-la-guardia-nacional/.

²⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Párr. 126.* https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf.

²⁹ *Cfr*. PRAMI. (2024). La militarización del Instituto Nacional de Migración y sus implicaciones en las violaciones a derechos humanos de las personas migrantes.

https://prami.ibero.mx/wp-content/uploads/2024/04/Informe-Militarizacion-INM 2024.pdf.

Esta práctica, que persiste hasta hoy, de forma generalizada y arbitraria ha generado graves violaciones a los derechos humanos³¹. Las niñas, los niños y adolescentes también son afectados por estas medidas, que se encubren en los informes oficiales bajo eufemismos como "eventos" o "canalización" ³². Sin eembargo, estos términos ocultan el hecho de que para que un NNA pueda ser incluido dentro de estas cifras de "eventos" han tenido que pasar por condiciones de detención, invisibilizando la continuidad de esta práctica estatal y los efectos negativos que esto tiene en el desarrollo de NNA³³.

El enfoque de la gestión migratoria en México deja a las personas migrantes en una situación de desprotección, afectando especialmente a NNA, quienes son la población más vulnerable dentro de este grupo. Como resultado, muchas de las responsabilidades de cuidado y prestación de servicios humanitarios recaen en organizaciones de la sociedad civil, como los albergues. Sin embargo, el aumento de los movimientos migratorios ha desbordado la capacidad de los albergues para recibir y brindar asistencia a personas refugiadas y migrantes.

El personal de los albergues, que sigue solicitando ayuda estatal para garantizar la intervención del Estado y la protección de los derechos humanos de NNA, denuncia que la respuesta de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) es lenta e ineficaz. Además, la negativa del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a inscribir a infancias en guarderías genera una carga adicional para los albergues, complicando aún más su capacidad de respuesta.

20

³⁰ Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. (2017). *Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México* (párr. 39).

³¹ Naciones Unidas. (2023, 5 de abril). México: Expertos de Naciones Unidas piden que se investigue la muerte de migrantes en centro de detención de migrantes en Ciudad Juárez https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/04/mexico-un-experts-call-investigations-migrant-de aths-ciudad-juarez.

³² Política Migratoria, México. (2023). *Boletín mensual de estadísticas migratorias* (p. 155). http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2023/Boletin_2023.pdf.

³³Ortiz Borbolla, S. (2023). Niños, niñas y adolescentes migrantes corren peligro ante falta de protección de los gobiernos de México y Estados Unidos. WOLA

https://www.wola.org/es/analisis/ninos-ninas-adolescentes-migrantes-peligro-proteccion-mexico-estadosunidos/#:~:text=Entre%20enero%20de%202021%20y,de%20Ni%C3%B1as%2C%20Ni%C3%B1 os%20Adolescentes; Redacción El Economista. (2024, 19 de enero). *México cierra 2023 con*

Economista. https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-cierra-2023-con-record-en-retencion-de-ninas-y-ninos-migrantes-20240119-0040.html.

La combinación de estas condiciones, derivadas de la desprotección estatal y el desbordamiento de capacidades de los albergues que atienden a las niñas, los niños y adolescentes, ha generado serios obstáculos en la protección de la niñez y adolescencia dentro de estos mismos albergues. Además, ha afectado al personal encargado de su cuidado, ya que la falta de recursos ha impedido que los albergues puedan cubrir todas las necesidades requeridas por las infancias debido a sus limitados recursos financieros y humanos. En este contexto, se ha vuelto imprescindible desarrollar nuevas estrategias para identificar herramientas y metodologías más apropiadas y eficientes para su atención.



Capítulo 2 Sus orígenes

El origen de las niñas, los niños y adolescentes atendidos es diverso. De acuerdo con la información suministrada por los ASOR para junio de 2024, los principales países de origen de la niñez y adolescencia migrante, incluían México y otros países de América Latina y el Caribe e incluso NNA provenientes de Afganistán. Destaca que algunos niños y niñas, hijos e hijas de personas migrantes, nacieron en territorio mexicano, por lo que también están representados en el gráfico. Esto se detalla a continuación:



Gráfico No. 1 "Principales países de origen de los niños, niñas y adolescentes atendidos por los albergues socios y otras organizaciones que forman parte de la REDODEM". Elaboración propia con base en los datos recopilados de los cuestionarios a miembros de la sociedad civil participantes en la investigación.

La multiplicidad de orígenes de la niñez y adolescencia migrante atendida por los ASOR refleja nuevas dinámicas migratorias en la región, en las que predominan mayores números de personas migrantes provenientes de países como Venezuela, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Ecuador y Colombia. El caso de Venezuela, llama particularmente la atención, en tanto, el número de personas migrantes en situación irregular ha aumentado de forma significativa desde 2015³⁴. Durante el primer semestre de 2024, las personas de nacionalidad venezolana representaron aproximadamente el 24% de las personas en situación migratoria irregular categorizadas como presentadas y el 44% de las categorizadas como canalizadas, convirtiéndose en la mayor población registrada en ingresos irregulares de migrantes en México, seguidas por las de nacionalidad ecuatoriana y hondureña.

Tabla No. 1: Principales nacionalidades reportadas en Eventos de personas en situación migratoria irregular en México, según continente y país de nacionalidad en el primer semestre de 2024							
Nacionalidad	Presentadas	Canalizadas	Total de eventos por nacionalidad	Porcentaje representativo respecto al número total de eventos registrados (712.226)			
Venezolana	129.134	71.155	200.289	28% 10% 8%			
Ecuatoriana	56.236	17.379	73.615				
Hondureña	44.379	15.881	60.260				

Tabla No. 1. Elaboración propia con base en información pública de la Unidad de Política Migratoria³⁵.

A partir de las encuestas realizadas a los miembros de las ASOR, es posible identificar los siguientes datos demográficos de la población de NNA migrantes atendidos en los albergues. Los hallazgos de esta investigación se presentan en los siguientes apartados:

³⁴ Observatorio Venezolano de Migración. IIES-UCAB. Sobre los venezolanos y la política migratoria en México. Manuel Delgado Linero. https://www.observatoriovenezolanodemigracion.org/post/sobre-los-venezolanos-y-la-politica-migratoria-en-mexico. Cfr. INEGI. En México Somos 126 014 024 Habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020. 2021.

Https://Www.Inegi.Org.Mx/Contenidos/Saladeprensa/Boletines/2021/Estsociodemo/ResultCenso20 20_Nal.pdf

Política Migratoria, Móvica (2024), Polotíp actadíctica do 2024

³⁵Política Migratoria, México. (2024). Boletín estadístico de 2024. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2024/Boletin_2024.pdf. Ver: Tabla "3.1.1 Eventos de personas en situación migratoria irregular en México, según continente y país de nacionalidad, 2024".

2.1 ¿Por qué migra la niñez y adolescencia atendida por organizaciones de la sociedad civil de México?



Gráfico No. 2 "Causas de la migración de niñas, niños y adolescentes atendidos en los albergues".

Elaboración propia con base en información suministrada por los albergues socios y otras

organizaciones que forman parte de la REDODEM.

De acuerdo con la información proporcionada por los miembros de los ASOR que participaron en esta investigación, es poco común que las niñas, los niños y adolescentes migren buscando la reunificación familiar en México. Tampoco es usual ver a NNA con familiares residiendo en México. En los pocos casos en los que se busca la reunificación familiar, se trata de NNA con familiares que residen en países como Canadá y Estados Unidos.

2.2 ¿Quiénes son?

La información demográfica de la niñez y adolescencia atendida por los ASOR permite identificar patrones de edades, sexo y la forma en la que viajan, ya sea no acompañados, o acompañados y en ese caso, con quienes emprenden su proceso migratorio. En cuanto al sexo de la población, la información recabada durante este proceso de investigación, indica que los albergues atienden a niñez de sexo femenino y masculino.

Respecto a sus edades, durante este proceso de investigación, el personal de los ASOR indicó que los grupos más frecuentemente atendidos por estas organizaciones son: mujeres en estado de gestación, niñas y niños entre los 6 a 7 años y niñas y niños entre los 8 y 13 años. A continuación, se detallan estos hallazgos. La categoría 1 incluye los grupos etarios más mayormente reportados, mientras que la categoría 3 corresponde a aquellos reportados con menor frecuencia³⁶.



Gráfico No. 3 "Tendencias de grupos etarios mayormente atendidos". Elaboración propia con base en información suministrada por los albergues socios y otras organizaciones que forman parte de la REDODEM.

20

Nota: Con el propósito de identificar de forma integral las necesidades de la niñez y adolescencia migrante, la metodología incluyó a mujeres embarazadas con el propósito de identificar las necesidades específicas que enfrenta esta población de conformidad con la protección reforzada que contempla la Convención sobre los Derechos del Niño. Ver especialmente: Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y Declaración de los Derechos del Niño. CMW. Observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno, párrafos 13 y 50.

Se debe informar que, aunque los datos identificados en esta investigación se basaron en un grupo representativo del personal de los ASOR, la información general recopilada por la REDODEM durante 2023 a través de la plataforma de registro de personas migrantes que ingresaron a los albergues indica que, en las cuatro zonas donde operan albergues (zona norte, zona occidente-bajío, zona centro y zona sur), la edad más reportada corresponde a los grupos etarios entre los 0 a 5 años.

Aunque la edad más registrada en los ingresos a los albergues corresponde a la primera infancia (0 a 5 años), en el marco de esta investigación, el personal de los albergues mostró mayor preocupación por la atención de niñas y niños entre 6 y 13 años. Una posible interpretación de estos datos es que, las edades entre 6 y 13 años, requieren mayor involucramiento. Esto podría deberse a que los niños y niñas de 0 a 5 años dependen en mayor medida de la protección de sus cuidadores primarios, y si bien requieren ciertas adecuaciones y atenciones por parte del albergue, no son el grupo que más demanda atención directa por parte del personal del albergue.

La vulnerabilidad de la niñez y adolescencia migrante se agrava significativamente en el caso de quienes viajan no acompañados, al estar más expuestos a violaciones a sus derechos humanos y a una mayor invisibilidad. Sin embargo, los datos sobre las modalidades de viaje de las personas migrantes indican un patrón en el que NNA generalmente migran acompañados.

Esto se deriva de dos fuentes. Por un lado, las cifras de la REDODEM de 2023, que revelan un patrón de migración familiar: el 45% de los hombres migrantes viajaron con familiares o personas conocidas, el 87% de las mujeres lo hicieron en compañía de familiares o personas conocidas. Por otro lado, concretamente, tanto los registros del INM como los datos reportados por el personal de los albergues en esta investigación indican que los casos de NNA no acompañados representan la minoría ³⁷. A continuación se presentan los datos detallados sobre estas dinámicas:

_

Política Migratoria, México. (2023). *Boletín mensual de estadísticas migratorias*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2023/Boletin_2023.pdf. Ver: Cifra de NNA no acompañados.

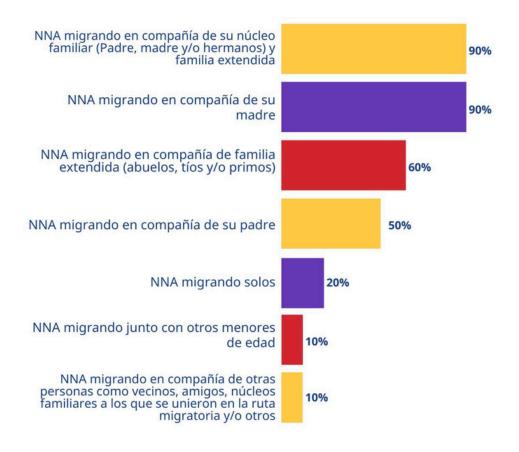


Gráfico No. 4 "Tendencias identificadas en cuanto a niñez migrante". Elaboración propia con base en información suministrada por los albergues socios y otras organizaciones que forman parte de la REDODEM.

Sin embargo, a la vulnerabilidad propia de la edad, su sexo, y las condiciones del viaje, la niñez y adolescencia migrante enfrenta miedos que varían según su edad y las dificultades del trayecto. Es crucial comprender cómo esta población percibe y experimenta el proceso migratorio. Por esto, durante esta investigación se indagó, a través de la experiencia del personal de los albergues, cuáles son los principales temores que expresan NNA al ser atendidos. Esta información es una herramienta valiosa para identificar necesidades emocionales y materiales que podrían ser mejor abordadas, como se detalla a continuación:

0-3 años

- Miedo a tener a sus bebés en el tránsito migratorio.
- Miedo a no recibir atención médica adecuada por falta de INE o CURP.
- Miedo a no estar bien físicamente
- Miedo a ser víctimas de agresión física.
- Miedo a que las separen de sus compañeros.

4-5 años

- Miedo a la muerte
- Miedo a los fantasmas
- Miedo a la oscuridad
- Miedo a la separación familiar
- Miedo a los ruidos fuertes, como los trenes
- Miedo a los animales

Sus miedos

6-12 años

- Miedo a perder sus pertenencias personales
- Miedo a sentirse rezagados en el ámbito educativo
- Miedo a la violencia intrafamiliar
- Miedo a ser separados de sus familias
- Miedo a las autoridades
- Miedo a retornar a su lugar de origen
- Miedo a la delincuencia
- Miedo a ser expulsados de los albergues
- Miedo a perder contacto con sus amigos del lugar de origen
- Miedo a que les ocurra algo a sus hermanos debido a su rol de cuidadores

13-17 años

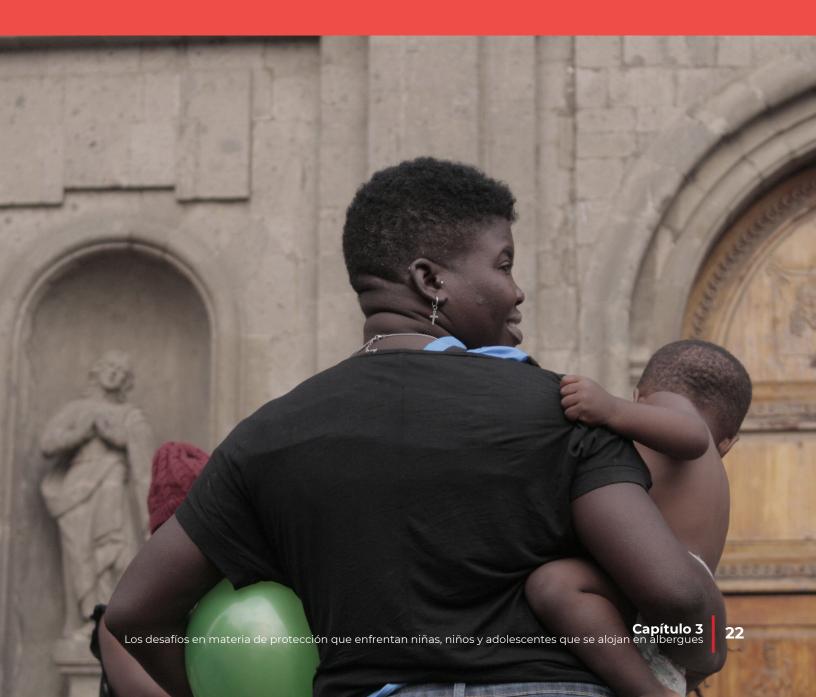
- Miedo a expresarse o mostrarse vulnerables
- Miedo a no llegar al país de destino, especialmente cuando son proveedores
- Miedo a la deportación
- Miedo a la Guardia Nacional
- Miedo a las instituciones gubernamentales
- Miedo al abuso sexual y a los embarazos adolescentes
- Miedo a no poder cumplir sus sueños

Gráfico No. 5 "Principales miedos experimentos por la niñez y adolescencia migrante alojada en los albergues". Elaboración propia con base en información suministrada por los albergues socios y otras organizaciones que forman parte de la REDODEM.³⁸

³⁸ **Nota aclaratoria sobre la metodología:** la metodología utilizada para identificar estos miedos se basó en las percepciones del personal de los ASOR que participó en esta investigación, y no directamente en datos recopilados de las niñas, los niños y adolescentes. Estas percepciones se fundamentan en lo que la niñez ha comunicado al personal, con la excepción de la etapa entre 0 y 3 años, donde las percepciones se basan en observaciones y no en manifestaciones expresas de las niñas, los niños y adolescentes.

Capítulo 3

Los desafíos en materia de protección que enfrentan niñas, niños y adolescentes que se alojan en albergues



"Ya estoy muy mayor, ya es lo que toca (migrar)" Frase de niño atendido en un albergue

Las niñas, niños y adolescentes enfrentan desafíos particulares que requieren atención y protección, en especial si se trata de niñez que migra bajo una condición irregular o si se trata de niñez y adolescencia migrante no acompañada. Son la población más expuesta a abusos, violencia, trabajo infantil, trata de personas, entre otros tipos de violaciones a sus derechos humanos.

Esto se agrava debido a la falta de información que pueden tener NNA respecto a los mecanismos de denuncia y las instituciones a las cuales acudir en caso de sufrir una vulneración a sus derechos, las dificultades por no saber leer, ni escribir ya sea por razones asociadas a su edad o el desconocimiento del idioma, así como los enfoques adultocéntricos de las autoridades estatales en los que no se tiene en cuenta sus opiniones.³⁹

En el caso de la niñez migrante, se presentan múltiples escenarios en los que se intersectan diversas formas de violencia y factores de discriminación, creando riesgos o situaciones de vulnerabilidad únicas ⁴⁰La niñez y adolescencia migrante enfrentan una vulnerabilidad especial debido a la multiplicidad de factores que afectan sus condiciones. Además de su edad, se encuentran expuestos al menos a una categoría adicional de riesgo, como su condición migratoria, género, limitaciones idiomáticas, carencias económicas, entre otras. Estos factores pueden interactuar de manera dual o conjunta, aumentando la vulnerabilidad propia de su edad.

39.

³⁹González Morales, F. (2022). Las barreras al acceso a la justicia de las personas en contexto de movilidad (p. 20). En Acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y otras sujetas de protección internacional en las Américas. https://www.icrc.org/sites/default/files/document new/file list/publicacion acceso a la justicia.pdf; Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (s.f.). Niñez migrante: sujeto de protección especial (Parte 1). https://rosanjose.iom.int/es/blogs/ninez-migrante-sujeto-de-proteccion-especial-parte-1.

La situación de las niñas, los niños y adolescentes atendidos por los ASOR ilustra este fenómeno, mostrando que enfrentan numerosos desafíos en la protección de sus derechos. Estos desafíos no son aislados, sino que se intersectan y afectan a un mismo niño o niña simultáneamente.

A continuación, se presentan los principales hallazgos de la investigación sobre la situación de la niñez alojada en los albergues, así como los principales retos que enfrentan en el acceso a sus derechos:

HALLAZGO 1

La dificultad para que la niñez y adolescencia migrante atendida en los albergues socios y otras organizaciones que forman parte de la REDODEM sean tratados, ante todo, como niñas y niños.

Debido a los múltiples factores de vulnerabilidad y barreras a las que se enfrentan NNA en el contexto de la migración internacional, es necesario que las autoridades estatales y cualquier organismo que atienda a población migrante garanticen que la niñez y adolescencia migrante "sean tratados ante todo como niños". Los riesgos y peligros específicos que los exponen de manera particular a mayores vulneraciones de sus derechos humanos se pueden evitar mediante la adopción de medidas especiales para hacer frente a su situación de especial vulnerabilidad.⁴²

Voto Concurrente del Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot en: Caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador. Sentencia de Septiembre de 2015. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, párr. 11; Nota: Los factores pueden ser políticos, sociales, económicos, ambientales y/o sistémicos, derivados de estereotipos basados en el sexo, género, edad, nacionalidad, condición migratoria, entre otros (Véase también: Cfr. Caso Digna Ochoa y familiares Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2021. Serie C No. 447., Párrafo 101; OC-29/22 Enfoques diferenciados de determinados grupos de personas privadas de la libertad. Párr. 344).

En el caso de la niñez y adolescencia migrante atendida por los ASOR, uno de los hallazgos fue la dificultad que enfrentan NNA para ser tratados conforme a su edad, debido a las situaciones y vivencias que experimentan durante el proceso migratorio, las cuales les afectan de manera significativa y se evidencian durante su estancia en los albergues. Además, las circunstancias durante su alojamiento, se acompañan de la sobrecarga y desbordamiento de las capacidades de los ASOR, que han impedido la garantía de algunas condiciones que desearían para esta población. Los principales hallazgos identificados son:

Tabla No. 2 Situaciones que afectan su derecho a ser tratados como niños durante su estadía en los ASOR

Hallazgo 1.1 Insuficiencia de espacios para NNA dentro de los albergues

La niñez se enfrenta a espacios de acogida que no contemplan sus necesidades especiales, ya que muchos de los ASOR no disponen de áreas específicas para NNA.

Hallazgo 1.2 Exposición a actos de violencia dentro de los albergues por parte de sus cuidadores Se ha evidenciado que la niñez y adolescencia migrante pueden ser víctimas de violencia intrafamiliar por parte de sus cuidadores, especialmente bajo dinámicas de "entregar roles de cuidado inapropiados para su edad, como maternar o paternar a hermanos más jóvenes, especialmente si se trata del hijo o hija mayor. Esta situación perjudica sus necesidades, deseos y percepciones como NNA. Algunos ejemplos recurrentes de esta problemática incluyen:

⁴¹ Observación general conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional. Párr. 3 y 11.

⁴² Cfr. Convención sobre los Derechos del Niño. 1990. Art. 3.1; Convención Americana sobre Derechos Humanos. Art. 19; Observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno. Ver especialmente: Párrafo 41.

Hallazgo 1.2
Exposición a actos de violencia dentro de los albergues por parte de sus cuidadores

- 1. Los padres delegan tareas como lavar los trastes o formar filas para recoger la comida de toda la familia, y dar de comer a los hermanos más jóvenes, imponiendo responsabilidades que deberían estar fuera del alcance de las niñas, los niños y adolescentes y les impiden tener espacios de recreación y espaciamiento.
- 2.Los roles de cuidado asignados por los padres o cuidadores a menudo se ejercen mediante la violencia. En casos donde las niñas, los niños y adolescentes se niegan a cumplir con estos roles, los cuidadores pueden recurrir a métodos violentos. Se han identificado casos en los que NNA son agredidos dentro de los baños, buscando evitar la intervención del personal del albergue.
- 3. La violencia se normaliza y se confunde con prácticas culturales, y la violencia intrafamiliar se disfraza de educación. Los padres suelen reaccionar violentamente contra el personal del albergue cuando se les llama la atención, justificando sus acciones con argumentos culturales como "así se educa en mi país" o amenazando con abandonar a sus hijos en el albergue por "desobedientes".
- 4. Se observa también que la frustración derivada de la migración se descarga sobre las niñas, los niños y adolescentes. Aunque se comprende que los padres están cansados, la forma en que expresan su frustración a menudo resulta compleja y perjudicial para la niñez.
- 5.Como consecuencia de los roles de cuidado que muchos adolescentes asumen, su principal anhelo es encontrar un empleo, ya que sienten que su valor se basa en su capacidad para ser proveedores.

Hallazgo 1.3
Insuficiencia de herramientas psicosociales para abordar a adolescentes durante su transición a la vida adulta

Se evidencian dificultades para atender a las niñas, los niños y adolescentes que a menudo son percibidos como mayores de lo que realmente son. Esta percepción se agrava cuando rechazan ser tratados conforme a su edad, debido al temor de no ser considerados capaces de cumplir con su rol de proveedores, o como ocurre con las adolescentes embarazadas. En estos casos, se requiere una capacitación técnica más especializada para abordar estas situaciones particulares, donde se intersectan diversos factores que impiden que la niñez y adolescencia migrante reciba un trato acorde a su edad.

Hallazgo 1.4 Las niñas, los niños y adolescentes pueden ser usados en mendicidad infantil Se ha denunciado que muchos de los niños, las niñas y adolescentes alojados en los albergues son llevados por sus cuidadores a la calle para ejercer la mendicidad infantil. En muchos de estos casos, aunque los funcionarios públicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) intervienen, las acciones no son suficientes en términos de prevención o atención integral. Como resultado, NNA continúan siendo víctimas de estas actividades tanto en la misma ciudad como en otras a lo largo de su ruta migratoria.

Hallazgo 1.5 Rol de NNA como intérpretes de sus cuidadores Se ha observado que las niñas, los niños y adolescentes migrantes asumen el rol de intérpretes cuando sus cuidadores no hablan idioma español, una situación que tiene consecuencias negativas para su bienestar emocional. Esta práctica les revictimiza, ya que se exponen a información que no deberían conocer. Al desempeñar el rol de intérpretes, se les obliga a revivir y enfrentar situaciones que les genera o les agrava su trauma.

HALLAZGO 2

Condicionamiento de la niñez y adolescencia migrante por parte de las autoridades estatales para que opten por el retorno como primera respuesta y otras barreras estatales al acceso a solicitar y recibir protección internacional

El derecho a buscar y recibir asilo de la niñez y adolescencia migrante implica el deber de los Estados de adoptar medidas que le permitan a NNA ser reconocidos como refugiados de conformidad con el derecho internacional ⁴³ y el derecho interno. ⁴⁴ Las niñas, los niños y adolescentes pueden ser solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado sin importar su edad y tienen el derecho a contar con todas las garantías procesales aplicadas de conformidad con el interés superior de la niñez. ⁴⁵

Ante la sospecha de que una niña, un niño o adolescente pueda requerir protección internacional, el Estado debe brindar la orientación necesaria en cuanto al procedimiento que debe seguir, en un lenguaje y forma que la niña, el niño o adolescente pueda comprender y, se le debe dar la oportunidad de ponerse en contacto con ACNUR o una organización que pueda suplir sus funciones de orientación y acompañamiento.⁴⁶

⁴³Convención sobre los Derechos del Niño. Art. 22.1; Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 22.7; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Art. 1.

⁴⁴ Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Art. 5,6 y 11 y 13. 28

⁴⁵Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Familia Pacheco Tineo Vs. Estado Plurinacional de Bolivia, Setencia de 25 de noviembre de 2013. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, párrs. 219, 223 y 224.

⁴⁶Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-21/14, *op.cit*. párr. 250.



Cuando sus casos no cumplan con los criterios para ser reconocidos como personas refugiadas ⁴⁷, el NNA puede requerir protección internacional en virtud del principio de no devolución, bajo la figura jurídica de la protección complementaria ⁴⁸. Esta figura prohíbe devolver NNA a un país, sea o no el de origen, donde exista una presunción fundada de que estaría en peligro de sufrir tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes ⁴⁹. En el caso de la niñez y adolescencia, el principio de no devolución requiere un análisis con enfoque etario y de género, asegurando protección incluso contra devoluciones a países que los priven del acceso a una alimentación adecuada o a servicios sanitarios.⁵⁰

Para garantizar los derechos a buscar y recibir asilo o protección complementaria, se requiere una identificación temprana de la situación de la niña, el niño o adolescente, que implica el deber de realizar una evaluación preliminar para determinar si existe algún riesgo tras su devolución, deportación o retorno. Para ello, se debe efectuar una entrevista, dándole la debida oportunidad al niño o la niña, de exponer las razones que justifiquen su oposición a la devolución. La evaluación preliminar debe incluir como mínimo, el análisis de los siguientes criterios⁵¹:

⁴⁷ Cfr. Definición de refugiado de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y/o en la definición ampliada de la Declaración de Cartagena de 1984.

⁴⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-21/14, op.cit. párr. 217.

⁴⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-21/14, op.cit. párr. 226

⁵⁰ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-21/14, *op.cit*. párrs. 222 y 231.

⁵¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-21/14, op.cit. párrs. 232-233.



Gráfico No. 6 "Criterios mínimos que deben observar las autoridades durante la identificación temprana de NNA". Elaboración propia con base en la Opinión Consultiva OC-21 de 2014. 52

Luego de la identificación de necesidades, las autoridades deben tomar la decisión de otorgar protección internacional ya sea mediante la figura del asilo o la protección complementaria cuando se evidencian criterios que lo ameriten.

⁵² Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-21/14, op.cit. párrs.100-102, 232-233.

Excepcionalmente, las autoridades podrían acudir como respuesta, al retorno voluntario. Sin embargo, el retorno requiere un uso cuidadoso, pues solamente puede ser invocado cuando resulte beneficioso para el interés superior de la niñez; la figura del retorno de NNA migrantes, se encuentra prohibida cuando "produce un 'riesgo razonable' de traducirse en la violación de los derechos humanos fundamentales del [niño o niña] y, en particular, si es aplicable el principio de no devolución".⁵³

Sin embargo, en el contexto de México, el uso de la figura del retorno ha demostrado ser un mecanismo que las autoridades migratorias emplean de manera generalizada en sus procesos de atención a la niñez y adolescencia migrante. De hecho, un informe de 2019 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos denunció que:

"(...) en la mayoría de los procedimientos administrativos que el INM inició derivado de las presentaciones de NNACMNA [Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración Internacional No Acompañados] en las estaciones migratorias, los resolvió mediante la figura legal del retorno asistido, sin que exista certeza de que previamente se les hubiese realizado de forma individual la valoración del ISN [Interés Superior de la Niñez], tal como ha podido observar este Organismo Nacional de las visitas a los recintos migratorios y los expedientes de queja que se han sustanciado, por lo que no se puede determinar que el retorno es lo más conveniente para su seguridad e integridad." 54

En el marco de esta investigación, los miembros de los ASOR denunciaron que esta práctica sigue siendo la norma. Según denuncian, las autoridades no garantizan acceso a información o mecanismos para asegurar el acceso al derecho de buscar y recibir asilo o protección complementaria a NNA atendidos en los albergues. Por el contrario, condicionan a la niñez y adolescencia migrante mediante el miedo, discursos sobre la falta de oportunidades en México y otros argumentos persuasivos para que opten por sus planes de retorno (Hallazgo 2.1).

⁵³ Comité de los Derechos del Niño. (2005). Observación General No. 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, párr. 84; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-21/14, *op.cit*. párrs. 231-233.

⁵⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2019). Informe especial: La problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados (párr. 391). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Informe-Ninez-Adolescentes-Centroamericanos-Migracion.pdf. Negrita fuera de texto.

En sus palabras:

"En vez de ofrecer un plan integral de restitución de derechos, lo que hacen es devolver al niño, niña o adolescente al país de origen, poniendo en riesgo su integridad. El niño acude al retorno por miedo. Por lo que la autoridad le ha dicho."

Denuncia de una persona defensora que atiende a NNA migrantes.

Lo anterior expone una dinámica estatal que recurre al uso de la figura del retorno de manera contraria a su naturaleza subsidiaria, convirtiéndola en la solución fácil implementada por las autoridades durante la atención a NNA migrantes. Estas prácticas, además de ser contrarias a los estándares nacionales e internacionales sobre derechos humanos, les niegan el derecho a ser escuchados respecto a sus necesidades en México y obstaculizan su acceso a mecanismos de protección internacional. Como resultado, las niñas, los niños y adolescentes son abandonados a su suerte en sus países de origen, donde pueden ser víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Además, es particularmente preocupante que existan indicios de que se estén realizando retornos de NNA sin analizar el impacto de esta medida en sus derechos. Especialmente cuando la Ley de Migración, establece expresamente que ninguna autoridad migratoria puede optar por el retorno o cualquier otra medida, que implique la devolución, expulsión, deportación, retorno, rechazo en frontera o inadmisión de una niña, un niño o adolescente sin una valoración individual de su interés superior por parte de la Procuraduría de Protección correspondiente. Las autoridades migratorias deben acudir de inmediato a la Procuraduría de Protección tras el contacto con un NNA, para que antes de tomar cualquier decisión se realice una evaluación detallada de los riesgos para su vida, libertad o seguridad.⁵⁵

Al uso de la figura del retorno, como respuesta generalizada por parte de las autoridades mexicanas, se suman otros factores que dificultan el derecho de la niñez y adolescencia migrante a recibir protección internacional. Entre estos factores se incluyen:

_

⁵⁵ *Cfr.* Ley de Migración. Artículo reformado (2020) 74.

Tabla No. 3

Principales obstáculos que enfrenta la niñez y adolescencia migrante alojada en los albergues en su intento por acceder a protección internacional en México

Hallazgo 2.1

Condicionamiento de la niñez y adolescencia migrante por parte de las autoridades estatales para que opten por el retorno como primera respuesta

Las autoridades mexicanas no garantizan el acceso a información ni a mecanismos para solicitar asilo o protección a NNA alojados en los albergues, y utilizan el miedo y la persuasión para que opten por el retorno en lugar de ejercer su derecho a buscar protección internacional en México.

Hallazgo 2.2

Insuficiencia de lugares estatales para la atención de niñez migrante y uso de eufemismos para encubrir el empleo de la detención migratoria de NNA

Cuando se informa a las procuradurías sobre un caso de NNA, estas entidades a menudo los envían a centros especializados en adicciones o para personas en situación de calle cuando no hay condiciones adecuadas en los lugares destinados para su atención. En pocos estados existen establecimientos en condiciones dignas, lo que agrava la situación para NNA.⁵⁶

Nota aclaratoria: Esta información fue revelada en múltiples declaraciones del personal de albergues durante esta investigación y coincide con reiteradas denuncias de organizaciones de la sociedad civil. Ver por ejemplo: Wola, Imumi y Animal Político. (2023). Niños, niñas y adolescentes migrantes corren peligro ante falta de protección de los gobiernos de México y Estados Unidos. https://www.wola.org/es/analisis/ninos-ninas-adolescentes-migrantes-peligro-proteccion-mexico-estados-

unidos/#:~:text=Entre%20enero%20de%202021%20y,de%20Ni%C3%B1as%2C%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes.

Hallazgo 2.2
Insuficiencia de lugares
estatales para la
atención de niñez
migrante y uso de
eufemismos para
encubrir el empleo de la
detención migratoria de
NNA

El uso de centros que no están explícitamente designados como centros de detención facilita el empleo de eufemismos que encubren la realización ilegal de detenciones migratorias de NNA, prohibidas expresamente por los artículos 6 y 11 de la Ley de Migración.⁵⁷De está manera, en lugar de recibir la atención adecuada, el Estado se convierte en un factor que perpetúa su vulnerabilidad.⁵⁸

Hallazgo 2.3
Efecto disuasorio de las redadas en campamentos de migrantes

La realización de desalojos de campamentos de migrantes mediante intimidación personas amenazas por parte de agentes del INM incrementa los casos de NNA migrantes en situación de vulnerabilidad. Estos desalojos los exponen a riesgos que violan su derecho a la no devolución y disuaden a otros NNA migrantes de buscar ayuda estatal o de organizaciones de la sociedad civil, por temor a ser detenidos y deportados.⁵⁹ Como resultado, este tipo de prácticas exponen a NNA a múltiples formas de violencia, como indigencia infantil, trata de personas, tráfico de migrantes, y abuso sexual, entre otros.

57

⁵⁷ *Cfr*. Ley de Migración. Artículos reformados (2020) 6 y 11.

Nota aclaratoria: La detención migratoria de niñas, niños y adolescentes está prohibida por organismos internacionales. Cualquier forma de privación de libertad de una persona por razones relacionadas con su condición migratoria, ingreso, permanencia o salida irregular de un Estado, independientemente del nombre que las autoridades le otorguen al procedimiento o del lugar en que se lleve a cabo, se considera detención migratoria. Ver: Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. (2021). Observación General No. 5 sobre los derechos de las personas migrantes a la libertad, a no ser detenidos arbitrariamente y su conexión con otros derechos humanos (párrs. 13-15, 40, y 42); Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-21/14, op.cit. párr. 146.

⁵⁹ **Nota aclaratoria:** Este tipo de prácticas ha sido denunciado tanto por el personal de los albergues que participó en la investigación como por diversas organizaciones de la sociedad civil (Ver ejemplo: PRAMI. (2024). Comunicado: Instituto Nacional de Migración y Guardia Nacional desalojan a familias migrantes del campamento en la plaza Giordano Bruno en CDMX. https://prami.ibero.mx/wp-content/uploads/2024/06/Comunicado-Desalojo-GB-6-de-junio.pdf).

HALLAZGO 3

La niñez y adolescencia migrante atendida en los albergues enfrenta dificultades en el acceso a derechos como educación, recreación y salud

La niñez y adolescencia migrante tienen derecho a acceder a la educación de manera progresiva y en igualdad de condiciones, independientemente de su situación migratoria. Los organismos internacionales recomiendan a las autoridades estatales flexibilizar los requisitos para el acceso de los migrantes a la educación para evitar denegar o limitar el ingreso al sistema educativo por la situación migratoria de la niñez o adolescencia migrante o sus progenitores, y no condicionar el acceso a este derecho a la presentación de documentos de identidad o constancias escolares. 62

El derecho a la educación constituye una herramienta para que NNA participen activamente en la sociedad, siendo además una de las principales herramientas para ser parte del mercado laboral a través de condiciones de trabajo digno. En el caso de la niñez y adolescencia migrante, el Estado debe promover acciones para eliminar las brechas en el acceso a la educación que afectan especialmente a NNA en situaciones de vulnerabilidad, como ocurre con la niñez y adolescencia migrante.

⁶⁰ Convención sobre los Derechos del Niño, 1990. Art. 28.1.

⁶¹ Grupo de eminentes expertos y expertas en derecho internacional y en derechos humanos. (2022). Principios de Abiyán: Principios rectores de derechos humanos sobre las obligaciones de los Estados de proporcionar educación pública y de regular la participación del sector privado en la educación. Principio No. 1. https://static1.squarespace.com/static/5c2d081daf2096648cc801da/t/620a129dde99f90f59490094/1644827294535/Principios+de+Abiya%CC%81n Espan%CC%83ol Enero2022.pdf; Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas (Resolución 04/19, Principio interamericano 37). https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf.

⁶² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, op. cit., principio 37; Observación general conjunta núm. 4 y núm. 23, *op. cit.*, párrs. 59 - 61.

⁶³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976. Art. 13; Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 2015. Ver: Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Metas 4.1 - 4.4.

⁶⁴ ODS, op. cit., Meta 4.5.

Capítulo 3
Los desafíos en materia de protección que enfrentan niñas, niños y adolescentes que se alojan en albergues

La inclusión educativa de la niñez y adolescencia migrante es crucial, especialmente en la primera infancia, etapa que abarca desde la etapa gestacional hasta los ocho años. Lo que ocurra durante este periodo en materia de acceso a la educación condiciona el ejercicio de otros derechos a lo largo de la vida. La garantía del derecho a la educación en la primera infancia contribuye a reducir las desigualdades sociales, ayudando a poblaciones vulnerables como la niñez y adolescencia migrante a acceder a herramientas para alcanzar su máximo potencial.65

El acceso a la educación debe ir de la mano con la garantía del derecho a la salud. Esto se logra mediante (i) asistencia médica incondicional, prohibiendo cualquier restricción basada en la situación migratoria o la falta de documentos; (ii) acceso a alimentación y aqua potable; (iii) atención sanitaria prenatal y postnatal para las madres; y (iv) promoción de la lactancia materna. ⁶⁶ En el caso de México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha concluido que las autoridades no pueden imponer impedimentos procesales, como la exigencia de CURP, para acceder a servicios de salud, dado que estos son esenciales para garantizar derechos fundamentales.⁶⁷

Como una garantía de naturaleza especial derivada del derecho a la salud y la educación, se encuentra el derecho a la recreación. Esta última se convierte en la intersección de ambos derechos, ya que su garantía suele darse como consecuencia de acciones dirigidas a garantizar estos dos derechos. El derecho a la recreación suele ser invisibilizado por las complejidades de las dinámicas migratorias, donde su condición de migrantes impide el ejercicio de espacios de esparcimiento y recreación. Sin embargo, acceder a espacios de descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas es imprescindible para desarrollar su capacidad de resistencia, recuperación y el ejercicio de otros derechos.⁶⁸ A continuación, se destacan los principales obstáculos que enfrentan NNA alojados en los albergues en relación con la garantía de sus derechos a la salud, educación y recreación:

⁶⁵ Asamblea General de Naciones Unidas. (2022). Derecho a la educación: Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Koumbou Boly Barry (A/77/324), párr. 3, 8, 44, 69 y 102; Comité de los Derechos del Niño. (2005). Observación General No. 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia, párr. 24; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (s.f.). ¿Qué es la primera infancia? https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/guarderias/PrimeraInfancia.pdf.

⁶⁶ Convención sobre los Derechos del Niño. 1990. Art. 24; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, op. cit., principio 35; Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/70/213), párr. 3, 7, 24, 28, 74, 106-108.

⁶⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Segunda Sala, Amparo en Revisión 81/2021, 13 de octubre

⁶⁸ Cfr. Convención Sobre los Derechos del Niño, 1990. Art. 31; Comité de los Derechos del Niño. (2013). Observación general Nº 17 sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31), párr. 8; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-21/14, op.cit. párr. 164.

Tabla No. 4 Principales obstáculos que enfrentan la niñez y adolescencia migrante en los albergues en su intento por acceder a DESCA

servicios de salud, principalmente debido a la exigencia de documentos como el CURP o pruebas de regularidad migratoria.

Además, la falta de medidas estatales para

Hallazgo 3.1 Barreras formales para acceder a servicios de salud Además, la falta de medidas estatales para garantizar una atención integral agrava la situación. Cuando un NNA logra acceder a servicios de salud, a menudo surge la urgencia de los padres o cuidadores para evitar estancias prolongadas en hospitales debido a razones económicas o de tránsito migratorio. En respuesta, las autoridades a menudo acceden a autorizar la salida voluntaria del NNA, adoptando una postura que va en contra del interés superior de la niñez. Esta decisión refleja una actitud formalista y conveniente, que, según el personal de los albergues, se traduce en optar por "un migrante menos para atender."

Las niñas, los niños y adolescentes migrantes enfrentan múltiples barreras para acceder a

Hallazgo 3.2 Barreras burocráticas y falta de medidas educativas para NNA migrantes La niñez y adolescencia migrante a menudo enfrenta barreras para acceder a servicios educativos debido a trámites formales. Para las niñas, los niños y adolescentes con vocación de permanencia en México, el Estado exige múltiples documentos burocráticos, como pruebas de regularidad migratoria y/o certificados para la matrícula. En el caso de la niñez y adolescencia migrante en tránsito por México, se enfrentan a la falta de medidas adecuadas en el sistema educativo que garanticen su acceso a cursos de nivelación y eviten su rezago académico

HALLAZGO 4

Se han identificado niñas y niños en riesgo de apatridia debido a las dificultades que enfrentan para obtener el reconocimiento de la nacionalidad en su país de nacimiento, ya sea que hayan nacido durante el tránsito migratorio o dentro de México.

Todo niño o niña tiene derecho a adquirir una nacionalidad sin discriminación alguna basada en el origen, la situación migratoria de sus padres, o cualquier otra forma de discriminación. Este derecho se ve reforzado en el caso en que la niña o el niño pueda ser considerado apátrida cuando ningún otro país pueda reconocer su nacionalidad. La garantía del derecho a la nacionalidad es fundamental para que el NNA pueda gozar de los demás derechos, pues se trata del prerrequisito para el reconocimiento de la personalidad jurídica. Existe consenso en que, la forma de garantizar el derecho a la nacionalidad en el caso de los hijos e hijas de personas migrantes es por medio de la inscripción universal del nacimiento inmediatamente después de su nacimiento.

En México, aunque el modelo para la adquisición de la nacionalidad es por nacimiento sea cual fuere la nacionalidad de sus padres,⁷³ y el país forma parte de los escasos 10 Estados de la región que han implementado procedimientos para la determinación de la apatridia,⁷⁴ la niñez migrante nacida durante el tránsito migratorio sigue enfrentando serias dificultades para acceder a una nacionalidad en México. Esto afecta tanto a las niñas y los niños en riesgo de apatridia, por haber nacido en países de tránsito que no pueden otorgarles la nacionalidad, e incluso a aquellos que han nacido dentro del territorio mexicano durante la ruta migratoria.

⁶⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana. Sentencia de 8 de septiembre de 2005. Serie C Nº. 130, párrafo 156.

Convención sobre los derechos del Niño, 1990. Art. 7; Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia. Art. 1; Observación General Conjunta núm. 4 y núm. 23, op. cit., párrs. 26 y 25; Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana. Sentencia de 8 de septiembre de 2005.

⁷¹ Convención Americana sobre Derechos Humanos. 1969. Art. 3 y 20.

⁷² *Cfr.* Comisión Interamericana de Derechos Humanos, op. cit., principio 27; Asamblea General de las Naciones Unidas. (2014). Resolución A/RES/69/187: Los niños y los adolescentes migrantes.

⁷³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Art. 30.

⁷⁴ Ley de Migración de México. 2011. Ver especialmente artículos 13, 42, 54 y 59; Reglamento de la Ley de Migración de 2012. Artículos 149 - 150.

En la práctica, los ASOR han identificado a niñas y niños sin nacionalidad o con dificultades para acceder a su derecho a la nacionalidad y a la identidad legal por falta de documentos de identidad, entre otras formalidades exigidas a sus padres. A la pregunta realizada a personal de los ASOR: "¿Se han identificado niñas o niños sin documentos que les permitan acreditar la nacionalidad del país en el que nacieron?", el 70% de los miembros de los ASOR que participaron en esta investigación, respondieron afirmativamente, indicando que conocían casos de niñas y niños sin documentos de identidad. Informaron que los principales lugares de nacimiento durante la ruta migratoria son:



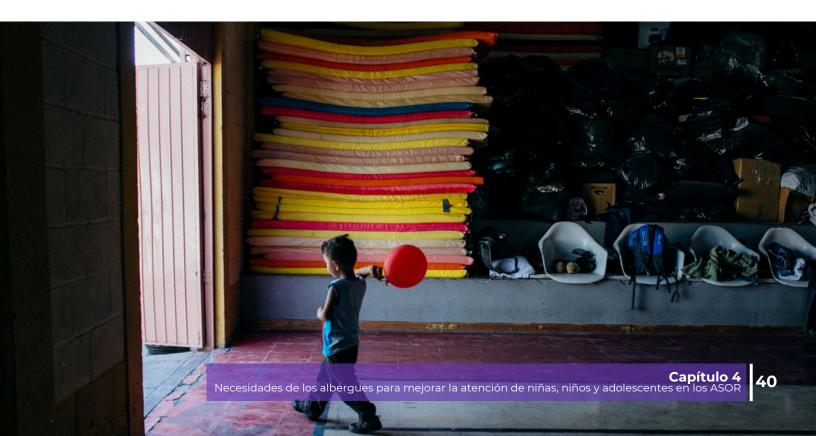
Tabla No. 4 "Lugares de nacimiento de niñas y niños en tránsito migratorio". Elaboración propia con base en los datos recopilados de los cuestionarios a miembros de la sociedad civil participantes en la investigación.

Aunque es comprensible que las autoridades enfrenten desafíos en la implementación de mecanismos para atender casos de apatridia, especialmente cuando las niñas y los niños nacen en países donde sus padres estaban en tránsito, como ocurre con el caso de las hijas e hijos de personas venezolanas nacidos en Colombia, Chile, Ecuador y Perú, el caso de México es particularmente preocupante. Según información proporcionada por personal de los ASOR, dentro de los albergues se han identificado múltiples casos de niñas y niños nacidos en Chiapas y Tabasco que enfrentan dificultades para acceder a la nacionalidad, a pesar de ser mexicanos por nacimiento según la constitución. Esto sugiere que no se están proporcionando las ayudas o rutas adecuadas para el reconocimiento de su nacionalidad o se podrían estar implementando prácticas burocráticas discriminatorias con fundamento en la situación migratoria de sus padres.

Capítulo 4

Necesidades de los albergues para mejorar la atención de niñas, niños y adolescentes en los ASOR

En este apartado se presentan los hallazgos sobre las principales necesidades que se han identificado en la atención de NNA migrantes atendidos por los ASOR. Los hallazgos se organizan en seis categorías: (1) Espacios de recreación y apoyo emocional, (2) Rutas de atención para el abordaje y prevención de casos de violencia, (3) Promoción del derecho a la educación, (4) Atención a la primera infancia, (5) Coordinación e incidencia, y (6) Salud mental del personal de los albergues. Cada categoría establece indicadores para medir cuantitativamente la situación de NNA en los albergues y las necesidades que enfrentan los ASOR, basándose en el impacto en los derechos de la niñez y adolescencia migrante y el nivel de implementación en los albergues.



Nota metodológica:

Estos indicadores incluyen actividades clasificadas en dos categorías: acciones ya implementadas por algunos albergues y acciones identificadas como necesarias, pero que aún no se han implementado. Aunque algunas actividades se clasifiquen como urgentes, no se desconoce que ciertos albergues ya las han implementado en algún grado. La finalidad de este apartado es resaltar las áreas críticas de atención, identificando las brechas y áreas de mejora para garantizar una atención integral a la niñez y adolescencia migrante.

El análisis de estos indicadores ayuda a identificar las necesidades según su urgencia y a transformar la información en datos útiles para la toma de decisiones que mejoren la atención a la niñez y adolescencia migrante, El análisis y la fundamentación cuantitativa de cada indicador se presentan brevemente en este apartado, mientras que el análisis exhaustivo está disponible en el Anexo No. 1.

Tabla No. 6 Categoría No. 1 Espacios de recreación y apoyo emocional	
Necesidad por atender	Nivel de atención requerido
Necesidad de promover la realización de actividades lúdicas de resiliencia, orientadas a atender las violencias que experimentan las niñas, los niños y adolescentes durante la migración. Esto incluye actividades de rescate emocional con cuentos y ejercicios para entender cómo se viven las emociones en el cuerpo. Se evidencia la importancia de atender el duelo migratorio que enfrentan NNA, especialmente por los efectos de la separación con miembros de su familia como abuelos, primos, tíos y amigos cercanos.	Atención urgente
Necesidad de promover la creación o mejora de ludotecas en albergues para garantizar recreación y esparcimiento, haciendo la migración más amigable y proporcionando espacios de sanación para la niñez.	Atención urgente
Necesidad de asegurar que las actividades de recreación y esparcimiento sean más estructuradas para evitar que sean espacios ofrecidos de forma ocasional.	Atención media
Necesidad de involucrar a los padres en las terapias de juego	Atención media

⁷⁵ *Cfr*. Carrasco Arroyo, Periférica. S. Una tarea inconclusa: Medir cultura. https://revistas.uca.es/index.php/periferica/article/view/1223/1056.

realizadas a la niñez y adolescencia migrante. Esto les ayuda a comprender mejor la realidad de sus hijos e hijas y fortalecer su vínculo.

Necesidad de promover campañas de recolección y donación de juguetes y herramientas para enriquecer las ludotecas, a través de otras organizaciones, entidades privadas o la comunidad cercana al albergue.

Atención deseable

Tabla No. 7 Categoría No. 2 Rutas de atención para el abordaje y prevenci violencia	ón de casos de
Necesidad por atender	Nivel de atención requerido
Es necesario garantizar espacios adecuados y seguros para la implementación efectiva de las rutas de atención psicosocial para NNA.	Atención urgente
Se requiere de la implementación de la Terapia de Reprocesamiento del Trauma en sesiones únicas, adaptada a una población que generalmente, no puede acceder a un proceso psicoterapéutico de mediano o largo plazo.	Atención urgente
Existencia de una brecha en la atención debido a la insuficiente cantidad de personal. Se evidencia una necesidad de aumentar el número de psicólogos y ofrecer más capacitaciones técnicas a los psicólogos disponibles para abordar la falta de atención especializada en experiencias de violencia hacia NNA y mitigar los riesgos derivados de la insuficiencia de atención psicológica.	Atención urgente
Necesidad de promover y actualizar las rutas de prevención y atención contra la violencia sexual hacia NNA, con énfasis en la prevención y concientización sobre la explotación sexual y la trata de personas.	Atención urgente
Necesidad de mejorar las rutas de prevención y atención para	

Necesidad de mejorar las rutas de prevención y atención para casos de violencia intrafamiliar contra NNA en los albergues, mediante: (i) capacitación y concientización para que los cuidadores reconozcan a las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos; (ii) enfoques interseccionales sobre crianza en el contexto migratorio, considerando las realidades de los cuidadores y evitando revictimización, dado que la violencia puede surgir de contextos sociales desquebrajados o eventos traumáticos durante la ruta migratoria; y (iii) procesos de atención psicosocial conjunta para NNA y cuidadores, dirigida al fortalecimiento del tejido familiar.

Atención urgente

Necesidad de coordinar entre los albergues las rutas de prevención y atención para casos de violencia intrafamiliar contra NNA perpetrada durante la estadía en los albergues.	Atención urgente
Necesidad de transformar la visión adultocéntrica del personal que atiende a NNA, promoviendo la participación activa de la niñez en la toma de decisiones para asegurar que sus necesidades e intereses sean adecuadamente considerados.	Atención urgente
Necesidad de promover mecanismos de integración social entre comunidades locales y NNA migrantes y sus familias. El objetivo es mejorar la comprensión y concientización sobre el contexto migratorio, acercar estas realidades a las comunidades cercanas y fomentar así la integración social de la niñez y adolescencia migrante en dichas comunidades.	Atención media

Tabla No. 8 Categoría No. 3 Promoción del derecho a la educación	
Necesidad por atender	Nivel de atención requerido
Implementación de acciones para garantizar que la niñez y adolescencia migrante reciban educación adecuada y evitar el rezago educativo. Se recomienda establecer vínculos mediante la colaboración con instituciones educativas y acuerdos con entidades estatales, ya sea a través de programas de voluntariado o de apoyo institucional.	Atención media

Tabla No. 9 Categoría No. 4 Atención a primera infancia	
Necesidad por atender	Nivel de atención requerido
Necesidad de promoción de la educación y creación de espacios adecuados para garantizar la lactancia materna.	Atención urgente
Necesidad de promover y educar sobre la importancia y las técnicas correctas para la implementación de ejercicios de estimulación temprana en bebés.	Atención urgente

Tabla No. 10 Categoría No. 5 Coordinación e incidencia	
Necesidad por atender	Nivel de atención requerido
Necesidad de coordinar estrategias de incidencia entre albergues para documentar y exponer las deficiencias y barreras que enfrentan las niñas, los niños y adolescentes al solicitar protección estatal, con el objetivo de influir en la respuesta y atención de las autoridades.	Atención urgente
Necesidad de mejorar la articulación entre albergues para compartir y difundir buenas prácticas y capacidades en la atención a NNA migrantes.	Atención urgente
Necesidad de mejorar y promover alianzas y colaboraciones de trabajo con instituciones públicas.	Atención urgente

Tabla No. 11 Categoría No. 6 Salud mental del personal de los albergues	
Necesidad por atender	Nivel de atención requerido
Necesidad de establecer rutas para capacitar al personal de albergues, proporcionando herramientas que les permitan separar su trabajo con NNA migrantes de su vida personal, para prevenir afectaciones a su salud mental y así garantizar la acción sin daño en la atención que brindan.	Atención urgente

Capítulo 5 **Buenas prácticas**



Tabla No. 12 Buenas Prácticas Derecho a la recreación y el esparcimiento

Identificación de la buena práctica

Descripción

"Oasis" Ludotecas y escuelitas

Se han acondicionado espacios, aunque sean reducidos, para que la niñez y adolescencia migrante dispongan de áreas específicas con juegos didácticos y mesas para actividades recreativas como pintar o jugar. Estos espacios no solo se implementan en albergues de larga estancia, sino también en los de paso, garantizando un entorno adecuado para su desarrollo.

"Club Mensual"

Uno de los albergues ha implementado con éxito un "club mensual" que ofrece actividades temáticas adaptadas a los intereses de las niñas, los niños y adolescentes. Por ejemplo, se han abordado temas como la seguridad en el uso de redes sociales, el manejo de emociones y actividades deportivas, entre otros. Estos talleres también están abiertos a NNA de la comunidad local que son amigos de la niñez y adolescencia migrante, lo cual fomenta la integración social y fortalece las relaciones con la comunidad local.

Tabla No. 13 Buenas Prácticas Resiliencia y creación de comunidad

Identificación de la buena práctica

Descripción

Desde una perspectiva de niñez migrante,

"Mensajes para el camino"

algunos albergues han implementado la creación de murales de viaje con papel kraft o libretas, donde las niñas, los niños y adolescentes pueden escribir o dibujar imágenes relacionadas con su ruta migratoria y su lugar de origen. En estos espacios, la niñez y adolescencia migrante deja mensajes motivacionales para otros que llegan después, fomentando un sentido de comunidad y apoyo mutuo. Esta práctica desafía paradigmas adultocentristas y permite que NNA expresen su experiencia migratoria desde sus propias realidades y perspectivas, reconociendo su agencia en el proceso.

"Monstruo de colores"

Se han observado efectos positivos en la implementación de una actividad de rescate emocional basada en el libro "El monstruo de colores". A través de esta dinámica, la niñez y adolescencia migrante utilizan colores para identificar y expresar sus emociones, así como para reconocer los efectos psicoemocionales que experimentan en sus cuerpos mediante procesos de somatización. Esta actividad permite identificar las necesidades de atención psicosocial en la niñez v adolescencia migrante, así comprender sus experiencias traumáticas y las formas más adecuadas de abordarlas.

"Ramón el preocupón"

Se ha implementado una actividad basada muñecos elaboración de guatemaltecos conocidos como "quitapenas". En esta actividad, se les pide a las niñas, los niños y adolescentes que confeccionen un muñeco para representar una preocupación o temor que tienen, luego colocan el muñeco debajo de su almohada, confiando en que problemas se resolverán. Este proceso de elaboración del muñeco actúa como una terapia anti-estrés, permitiéndoles expresar sus miedos, preocupaciones y frustraciones a través de la creación. La actividad genera sentimientos de esperanza y alivio. NNA han manifestado que, tras participar en este taller, se sienten más esperanzados y confiados en el futuro.

Tabla No. 14 Buenas Prácticas Reconocimiento de su individualidad

Identificación de la buena práctica

Descripción

Me llaman por mi nombre

En algunos albergues se han identificado los efectos positivos de reconocer y llamar a las niñas, los niños y adolescentes por sus nombres, así como de interesarse por su edad, origen y preferencias personales. Al preguntarles qué juegos disfrutan o qué actividades se practican en su país de origen, se les hace sentir valorados. demostrando que simplemente una persona más de las que ingresan al albergue o solo acompañantes de sus tutores. Este enfoque individualizado genera sentimientos positivos, ya que se sienten escuchados y comprendidos, lo que les proporciona un sentido de pertenencia y seguridad.

"Mis pies chiquitos"

Esta terapia emplea el juego y la movilidad física para ayudar a la niñez y adolescencia migrante a reconectar con su infancia. Mediante actividades como palpar sus pies y enterrarlos en arena, se les anima a sentir que sus pies siguen siendo pequeños y capaces de jugar, a pesar del peso que han cargado. El objetivo es recordarles que, a pesar de las dificultades del proceso migratorio, siguen siendo niños y merecen disfrutar del juego y la tranquilidad.

Tabla No. 15 Buenas Prácticas Creación y fortalecimiento de redes de apoyo

Identificación de la buena práctica

Descripción

Procesos de cooperación con el sector privado para voluntariados y donaciones En algunos albergues se han establecido procesos de cooperación con el sector privado, especialmente en el ámbito educativo, para ofrecer servicios a las niñas, los niños y adolescentes a través de "voluntariados". Esto ha permitido la realización de clases de nivelación académica, con el propósito de evitar rezagos significativos en sus procesos educativos. Además, se han obtenido apoyos y contribuciones económicas mediante "donaciones", lo que ha facilitado que NNA participen en actividades comunitarias locales, como proyectos teatrales, visitas al cine o al circo, promoviendo su integración con la comunidad y su derecho a la recreación y el esparcimiento.

Alianzas con el sector privado para la promoción de la salud mental y prevención del abuso sexual y la trata de personas Algunos albergues han establecido colaboración con universidades para que sus voluntarios apoyen en la promoción de la salud mental, la prevención del abuso sexual, el trabajo infantil y la trata de personas a través de charlas educativas dirigidas tanto a NNA como a padres. Esta estrategia busca aumentar la conciencia sobre los riesgos y las medidas preventivas.

Alianzas con el sector privado para actividades lúdicas Se han formado alianzas con el sector privado para que expertos en actividades lúdicas donen sus servicios a NNA migrantes, ofreciendo experiencias recreativas y educativas que apoyan su desarrollo y bienestar emocional durante su estancia en el albergue.

Tabla No. 16 Buenas Prácticas Fortalecimiento de los lazos familiares

Identificación de la buena práctica

Descripción

Carta responsiva

Algunos albergues han destacado la importancia de implementar una carta responsiva, en la que los padres asumen formalmente la responsabilidad total del cuidado de sus hijos. Aunque se podría asumir que los padres ya tienen esta obligación, hay casos en los que, al llegar al albergue, se deslindan del cuidado de sus hijos e hijas. Este documento fomenta una mayor conciencia sobre la responsabilidad continua que deben tener con las niñas, los niños y adolescentes.

Materiales de crianza positiva

Se han desarrollado materiales visuales e infografías sobre crianza positiva, salud mental y comunicación asertiva entre padres y NNA. Estos materiales se colocan en las paredes o se entregan directamente a los cuidadores, proporcionando pautas para una crianza sana que prevenga casos de violencia intrafamiliar contra la niñez y adolescencia migrante dentro de los albergues. El objetivo es generar efectos a largo plazo, de manera que, tras su salida del albergue, las niñas, los niños y adolescentes puedan mantener relaciones familiares libres de violencia. Estos materiales hacen especial énfasis en la importancia de reconocer y tratar a NNA como niños, evitando asignarles roles de cuidado que no les corresponden.

	Tabla No. 17 Buenas Prácticas Primera Infancia
Identificación de la buena práctica	Descripción
"Reglamento Infancias para el mundo"	Algunos albergues han implementado talleres dirigidos a madres y cuidadores de la primera infancia. Estos talleres incluyen actividades de estimulación temprana y juegos, diseñados para apoyar el desarrollo integral de los niños y las niñas y fortalecer los lazos con sus cuidadores.
Campaña para garantizar espacios personales seguros en el cuidado diario	En algunos albergues se han promovido campañas para enseñar a padres y cuidadores la importancia de garantizar que sus hijos e hijas dispongan de un pequeño espacio personal. Destacan la necesidad de respetar este espacio, incluso en actividades cotidianas como cambiar pañales o ayudar a vestir a los niños.

Tabla No. 18 Buenas Prácticas Prevención y atención a casos de violencia	
ldentificación de la buena práctica	Descripción
"Violentómetro"	Algunos albergues han implementado un "violentómetro", similar al utilizado en casos de violencia de género, con el objetivo de concienciar sobre los efectos de la violencia infantil. Este instrumento permite tanto al personal como a NNA identificar de forma sencilla y precisa los casos de violencia infantil y fomenta una cultura de "cero tolerancia a la violencia física y emocional contra la niñez"

"Reglamento Infancias para el mundo"

En algunos espacios se ha implementado un reglamento para el trato con y entre la niñez y adolescencia migrante, el cual es desarrollado y ajustado con la participación activa de los mismos NNA. Tras la comida, se organiza una mesa redonda en la que las niñas, los niños y adolescentes contribuyen a la elaboración y perfeccionamiento del reglamento, asegurando que sus perspectivas y necesidades sean reflejadas en las normas de convivencia.

Diálogos Reflexivos para la Resolución de Conflictos

En los albergues, se ha implementado una estrategia para abordar conflictos entre NNA que consiste en hacer preguntas reflexivas como "¿Cuál es la razón por la que dices eso?", en lugar de simplemente reprender. Este enfoque promueve la reflexión personal, permitiendo que las niñas, los niños y adolescentes comprendan y cuestionen sus propias acciones y palabras.

Al fomentar la autorreflexión, se evita la replicación de violencias estructurales y se contribuye a una mayor integración y cohesión social entre las niñas, los niños y adolescentes del albergue. Esta práctica no solo resuelve conflictos, sino que también fortalece la convivencia y el sentido de comunidad.

Definición de rutas de atención en el albergue

El personal de algunos albergues ha destacado las ventajas de implementar y dar a conocer las rutas de atención, así como la coordinación entre las áreas del albergue. Esto asegura que tanto las niñas, los niños y adolescentes como sus cuidadores comprendan claramente las funciones de cada área y sepan a quién acudir según la necesidad que presenten. Esta claridad facilita el proceso y refuerza la confianza en el servicio brindado

Tabla No. 19 Buenas Prácticas Derecho a la salud	
Identificación de la buena práctica	Descripción
Talleres sobre salud menstrual	Algunos albergues han implementado talleres de salud menstrual para proporcionar conocimientos clave sobre el ciclo menstrual, la anatomía relacionada y los problemas asociados con la menstruación. Estos talleres buscan eliminar los estigmas existentes, promoviendo una mayor comprensión y apertura sobre el tema; y contribuyen a que las participantes manejen prácticas adecuadas para el cuidado de su salud menstrual.

Tabla No. 20 Buenas Prácticas Coordinación y fortalecimiento de la red	
Identificación de la buena práctica	Descripción
Implementación de espacios de retroalimentación y cooperación entre albergues	Durante los encuentros en los que el personal de diferentes albergues compartió conocimientos y buenas prácticas exitosas, los participantes concluyeron en la necesidad de implementar mecanismos periódicos para garantizar la coordinación, el intercambio de experiencias y la retroalimentación. Esto tiene como propósito brindar una atención integral y de mayor calidad a la niñez y adolescencia migrante

Conclusiones



A continuación, se destacan los puntos clave de esta investigación:

- 1) El aumento de los movimientos migratorios en México, así como la falta de ayuda estatal a las personas migrantes, sumado al enfoque de la política migratoria centrada en la criminalización de las personas migrantes en tránsito por México, han dejado la atención humanitaria de esta población en la sociedad civil, como ocurre con los albergues socios y otras organizaciones que forman parte de la REDODEM, quienes han visto desbordada su capacidad de respuesta. Esto ha generado serios obstáculos en la protección de la niñez y adolescencia dentro de los albergues, ya que la limitada capacidad financiera y humana, ha impedido que los albergues puedan cubrir todas las necesidades requeridas por las infancias debido a sus limitados recursos financieros y humanos.
- 2) Preocupa la falta de voluntad estatal para garantizar la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes. Se evidencia que la respuesta de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) es lenta e ineficaz. Además, persiste la negativa del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de inscribir a infancias en guarderías, lo cual genera una carga adicional para los albergues.
- 3) Se evidenció una dinámica de migración masiva de personas provenientes tanto de migraciones continentales como extracontinentales, hasta desplazados internos del sur de México que inician su proceso migratorio rumbo al norte de México y otros países de Norteamérica. Asimismo, se alerta sobre la presencia de casos de apatridia, en casos de niñas y niños que nacieron en la ruta migratoria, especialmente provenientes de Suramérica y que no cuentan con documentos de identidad.
- 4) Se expone una práctica constante en la que las autoridades estatales condicionan a la niñez y adolescencia migrante para que opten por el retorno como primera opción. Las autoridades mexicanas no garantizan el acceso a información ni a mecanismos para solicitar asilo o protección a NNA alojados en los albergues, y utilizan el miedo y la persuasión para que opten por el retorno en lugar de ejercer su derecho a buscar protección internacional en México.
- 5) Persiste el uso de eufemismos para encubrir la práctica de detención migratoria de niñas, niños y adolescentes, derivada del enfoque de política migratoria de criminalización de la migración, así como por la insuficiencia de lugares estatales para la atención de la niñez y adolescencia migrante.
- 6) Aunque se reconoce la necesidad de mejorar algunos aspectos dentro del proceso de atención a la niñez y adolescencia migrante en los albergues, se identificaron buenas prácticas que pueden ser replicadas, promovidas y optimizadas para una atención más efectiva de la niñez y adolescencia migrante en los albergues parte de la REDODEM.

Anexos



Anexos

Necesidades para mejorar la atención de niñas, niños y adolescentes en los ASOR

Batería de indicadores de necesidades

Indica los principales derechos humanos que se ven involucrados en la necesidad identificada.

Puntaje 5:

Si la implementación o mejora de una acción es esencial para salvaguardar derechos como la vida, la integridad personal, o derechos sociales, económicos y culturales cuya falta de protección implique afectaciones a la integridad o vida, se considera una necesidad "urgente" para atender. Esto también incluye actividades o acciones para prevenir y atender casos de violencia de género o basada en la edad de las niñas, los niños y adolescentes, como golpes o maltratos por parte de cuidadores. Además, abarca acciones dirigidas a garantizar que la atención a NNA cumpla con el enfoque de "sin daño" así como las acciones enfocadas en el derecho a la supervivencia y la atención en la primera infancia.

Derechos involucrados

Puntaje 4:

Si la implementación o mejora de una acción es crucial para proteger derechos humanos básicos, y derechos económicos, sociales y culturales que se encuentran siendo afectados o en riesgo de ser afectados de forma importante, así como otros derechos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida digna de las niñas, los niños y adolescentes, se considera una necesidad "de atención media."

Puntaje 3:

Si la implementación o mejora de una acción, que contribuiría a un entorno más favorable para la garantía de derechos humanos básicos o derechos económicos sociales y culturales y al desarrollo integral de la niñez, se considera una necesidad "deseable" pero no urgente o de atención media.

Implementado, requiere promoción

Puntaje 1:

Indica si la necesidad identificada corresponde a una actividad o iniciativa que, aunque ya se ha implementado en algunos o en todos los albergues, requiere mayor promoción o ajustes para una mejor implementación.

Identificado, no implementado	Puntaje 2: Indica si es una necesidad identificada en los albergues para la atención de NNA migrantes que aún no se ha implementado o al menos no de forma mayoritaria, pero se desea o se reconoce la importancia de su implementación.
Nivel de atención	A partir de la evaluación de cada uno de los criterios, se puede determinar el nivel de atención necesario para cada necesidad en tres categorías: atención urgente, atención media o atención deseable. Atención Urgente: 6 a 7 puntos Atención media: 5 puntos Atención deseable: 4 puntos

Espacios de recreación y apoyo emocional					
Necesidad por atender	Derechos involucrados	Implementado, requiere promoción	ldentificado, no implementado	Nivel de atención	
Necesidad de involucrar a los padres en las terapias de juego realizadas a la niñez y adolescencia migrante. Esto les ayuda a comprender mejor la realidad de sus hijos e hijas y fortalecer su vínculo.	Derecho a la recreación; interés superior de la niñez; derecho a la salud mental. Puntaje: 3		Puntaje: 2	Nivel 5	
Necesidad de promover la creación o mejora de ludotecas en albergues para garantizar recreación y esparcimiento, haciendo la migración más amigable y proporcionando espacios de sanación para la niñez.	Derecho a la recreación; interés superior de la niñez; derecho a la salud mental; derecho a la educación. Puntaje: 4		Puntaje: 2	Nivel 7	

Espacios de recreación y apoyo emocional

Necesidad por atender	Derechos involucrados	Implementado, requiere promoción	ldentificado, no implementado	Nivel de atención
Necesidad de asegurar que las actividades de recreación y esparcimiento sean más estructuradas para evitar que sean espacios ofrecidos de forma ocasional.	Derecho a la recreación; interés superior de la niñez; derecho a la salud mental. Puntaje: 4	Puntaje: 1		Nivel 5
Necesidad de promover la realización de actividades lúdicas de resiliencia, orientadas a atender las violencias que experimentan las niñas, los niños y adolescentes durante la migración. Esto incluye actividades de rescate emocional con cuentos y ejercicios para entender cómo se viven las emociones en el cuerpo.	Derecho a la recreación; interés superior de la niñez; derecho a la salud mental; integridad personal (violencia de género y basada en la edad). Puntaje: 5	Puntaje: 1		Nivel 6
Necesidad de promover campañas de recolección y donación de juguetes y herramientas para enriquecer las ludotecas, a través de otras organizaciones, entidades privadas o la comunidad cercana al albergue.	Derecho a la recreación; derecho a la educación. Puntaje: 3	Puntaje: 1		Nivel 4

Rutas de atención para el abordaje y prevención de casos de violencia

Necesidad por atender	Derechos involucrados	Implementado, requiere promoción	ldentificado, no implementado	Nivel de atención
Es necesario garantizar espacios adecuados y seguros para la implementación efectiva de las rutas de atención psicosocial para NNA.	Derecho a la salud mental; Derecho a la integridad personal (violencia de género y basada en la edad); interés superior de la niñez; atención a primera infancia.	Puntaje: 1		Nivel 6
Se requiere de la implementación de la Terapia de Reprocesamiento del Trauma en sesiones únicas, adaptada a una población que generalmente no puede acceder a un proceso psicoterapéutico de mediano o largo plazo.	Derecho a la salud mental; Derecho a la integridad personal (violencia de género y basada en la edad); interés superior de la niñez; atención a primera infancia.	Puntaje: 1		Nivel 6
Existencia de una brecha en la atención debido a la insuficiente cantidad de personal. Se evidencia una necesidad de aumentar el número de psicólogos y ofrecer más capacitaciones técnicas a los psicólogos disponibles para abordar la falta de atención especializada en experiencias de violencia hacia NNA y mitigar los riesgos derivados de la insuficiencia de atención psicológica.	Derecho a la salud mental; Derecho a la integridad personal (violencia de género y basada en la edad); interés superior de la niñez; atención a primera infancia.	Puntaje: 1		Nivel 6

Rutas de atención para el abordaje y prevención de casos de violencia

Necesidad por atender	Derechos involucrados	Implementado, requiere promoción	ldentificado, no implementado	Nivel de atención
Necesidad de transformar la visión adultocéntrica del personal que atiende a las niñas, los niños y adolescentes, promoviendo la participación activa de la niñez en la toma de decisiones para asegurar que sus necesidades e intereses sean adecuadamente considerados.	Derecho a la salud mental; interés superior de la niñez. Puntaje: 4		Puntaje: 2	Nivel 6
Necesidad de promover y actualizar las rutas de prevención y atención contra la violencia sexual hacia NNA, con énfasis en la prevención y concientización sobre la explotación sexual y la trata de personas.	Derecho a la salud mental; Derecho a la integridad personal (violencia de género y basada en la edad); interés superior de la niñez; atención a primera infancia.	Puntaje: 1		Nivel 6
Necesidad de mejorar las rutas de prevención y atención para casos de violencia intrafamiliar contra NNA en los albergues, mediante: (i) capacitación y concientización para que los cuidadores reconozcan a las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos; (ii) enfoques interseccionales sobre crianza en el contexto migratorio, considerando las realidades de los cuidadores y evitando revictimización, dado que la violencia puede surgir de contextos sociales desquebrajados o eventos traumáticos durante la ruta migratoria; y (iii) procesos de atención psicosocial conjunta para NNA y cuidadores, dirigida al fortaleciendo el tejido familiar.	Derecho a la salud mental; Derecho a la integridad personal (violencia de género y basada en la edad); interés superior de la niñez; atención a primera infancia. Puntaje: 5	Puntaje: 1		Nivel 6

Rutas de atención para el abordaje y prevención de casos de violencia

Necesidad por atender	Derechos involucrados	Implementado, requiere promoción	ldentificado, no implementado	Nivel de atención
Necesidad de coordinar entre los albergues las rutas de prevención y atención para casos de violencia intrafamiliar contra NNA perpetrada durante la estadía en los albergues.	Derecho a la salud mental; Derecho a la integridad personal (violencia de género y basada en la edad); interés superior de la niñez; atención a primera infancia.	Puntaje: 1		Nivel 6
Necesidad de promover mecanismos de integración social entre comunidades locales y NNA migrantes y sus familias. El objetivo es mejorar la comprensión y concientización sobre el contexto migratorio, acercar estas realidades a las comunidades cercanas y fomentar así la integración social de las niñas, los niños y adolescentes en dichas comunidades.	Derecho a la no discriminación; interés superior de la niñez. Puntaje: 3		Puntaje: 2	Nivel 5

Promoción del derecho a la educación

Necesidad por atender	Derechos involucrados	Implementado, requiere promoción	Identificado, no implementado	Nivel de atención
Implementar acciones para garantizar que la niñez y adolescencia migrante reciban educación adecuada y evitar el rezago educativo. Se recomienda establecer vínculos mediante la colaboración con instituciones educativas y acuerdos con entidades estatales, ya sea a través de programas de voluntariado o de apoyo institucional.	Derecho a la educación: derecho a la recreación; interés superior de la niñez; no discriminación. Puntaje: 4	Puntaje: 1		Nivel 5

Atención a primera infancia				
Necesidad por atender	Derechos involucrados	Implementado, requiere promoción	ldentificado, no implementado	Nivel de atención
Necesidad de promoción de la educación y creación de espacios adecuados para garantizar la lactancia materna.	Derecho a la vida; derecho a la salud; atención a primera infancia. Puntaje: 5		Puntaje: 2	Nivel 7
Necesidad de promover y educar sobre la importancia y las técnicas correctas para la implementación de ejercicios de estimulación temprana en bebés.	Derecho a la vida; derecho a la salud; atención a primera infancia. Puntaje: 5	Puntaje: 1		Nivel 6

Coordinación e incidencia					
Necesidad por atender	Derechos involucrados	Implementado, requiere promoción	ldentificado, no implementado	Nivel de atención	
Necesidad de coordinar estrategias de incidencia entre albergues para documentar y exponer las deficiencias y barreras que enfrentan las niñas, los niños y adolescentes al solicitar protección estatal, con el objetivo de influir en la respuesta y atención de las autoridades.	Interés superior de la niñez; derecho a la vida; derecho a la integridad personal (violencia de género y basada en la edad). Puntaje: 5	Puntaje: 1		Nivel 6	

Coordinación e incidencia					
Necesidad por atender	Derechos involucrados	Implementado, requiere promoción	ldentificado, no implementado	Nivel de atención	
Necesidad de mejorar la articulación entre albergues para compartir y difundir buenas prácticas y capacidades en la atención a NNA migrantes.	Interés superior de la niñez; derecho a la vida; derecho a la integridad personal (violencia de género y basada en la edad). Puntaje: 5	Puntaje: 1		Nivel 6	
Necesidad de mejorar y promover alianzas y colaboraciones de trabajo con instituciones públicas.	Interés superior de la niñez; derecho a la vida; derecho a la integridad personal (violencia de género y basada en la edad). Puntaje: 5	Puntaje: 1		Nivel 6	

Salud mental del personal de los albergues					
Necesidad por atender	Derechos involucrados	Implementado, requiere promoción	ldentificado, no implementado	Nivel de atención	
Necesidad de establecer rutas para capacitar al personal de albergues, proporcionando herramientas que les permitan separar su trabajo con NNA migrantes de su vida personal, para prevenir afectaciones a su salud mental y así garantizar la acción sin daño en la atención que brindan.	Interés superior de la niñez; garantía del enfoque que rige el trabajo humanitario de "acción sin daño". Puntaje: 5		Puntaje: 2	Nivel 7	



